

DOE

MIÉRCOLES, 16
de enero de 2008

DIARIO OFICIAL DE
EXTREMADURA



NÚMERO 10

[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Igualdad y Empleo

Fomento del empleo. Orden de 28 de diciembre de 2007 por la que se convoca para el ejercicio 2008 el programa público de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y de asistencia para el autoempleo, al amparo del Decreto 20/2003, de 25 de febrero 1025

Escuelas Taller. Subvenciones. Orden de 28 de diciembre de 2007 de tramitación anticipada por la que se convocan subvenciones para los Programas de Escuela Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura 1036

Consejería de Cultura y Turismo

Teatro. Música. Danza. Ayudas. Orden de 22 de noviembre de 2007 por la que se convocan las ayudas a los espectáculos o conciertos profesionales de teatro, música y danza de Extremadura para la realización de actuaciones o giras fuera de la Comunidad Autónoma, reguladas mediante Decreto 257/2005, de 7 de diciembre 1042

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Energía solar. Resolución de 20 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de la instalación de



producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 2.500 kW. Expte.: GE-M/162/07 **1051**

Energía solar. Resolución de 28 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 30 MW. Expte.: GE-M/195/07 **1053**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Organización de Productores de Frutas y Hortalizas. Resolución de 12 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se retira el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas de la categoría de productos IV (productos destinados a la transformación), conforme al Reglamento (CE) n.º 2200/96 del Consejo de 28 de octubre, a "San Juan de Alonso de Ojeda, Sociedad Cooperativa", de Alonso de Ojeda, Miajadas **1055**

Funcionarios de Administración Local. Resolución de 8 de enero de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifican puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal **1057**

Universidad de Extremadura

Relaciones de puestos de trabajo. Resolución de 2 de enero de 2008, del Rector, por la que se hace pública en su integridad la Relación de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios (funcionarios y laborales) **1060**

V

ANUNCIOS

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Notificaciones. Anuncio de 26 de diciembre de 2007 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador CI 69/07, incoado a D. Miguel Ángel Manzano Rincón en materia de comercio interior **1089**

Notificaciones. Anuncio de 26 de diciembre de 2007 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador CI 71/07, incoado a D. Fernando Vargas Torosio en materia de comercio interior **1090**

Consejería de Fomento

Información pública. Anuncio de 30 de noviembre de 2007 sobre instalación fotovoltaica de 390 kW. Situación: parcelas de la 57 a la 61. Promotor: D. Pablo Suárez Sansegundo, en Talayuela (Barquilla de Pinares) **1091**



Información pública. Anuncio de 7 de diciembre de 2007 sobre instalación fotovoltaica de 300 kW. Situación: parcela 161 del polígono 9. Promotor: D. Marcelino Rodríguez Felipe, en Deleitosa .. **1091**

Información pública. Anuncio de 20 de diciembre de 2007 sobre instalación de planta solar fotovoltaica de 10 MW. Situación: parcela 17 del polígono 3. Promotor: Siberia Solar, S.L., en Valdecaballeros **1092**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 17 de septiembre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-10177/16926 **1092**

Minas. Anuncio de 15 de noviembre de 2007 sobre admisión definitiva de solicitud de un permiso de investigación en la provincia de Cáceres, n.º 10202-00 **1094**

Minas. Anuncio de 15 de noviembre de 2007 sobre admisión definitiva de solicitud de un permiso de investigación en la provincia de Cáceres, n.º 10205-00 **1094**

Minas. Anuncio de 15 de noviembre de 2007 sobre admisión definitiva de solicitud de un permiso de investigación en la provincia de Cáceres, n.º 10207-00 **1095**

Minas. Anuncio de 16 de noviembre de 2007 sobre admisión definitiva de solicitud de un permiso de investigación en la provincia de Cáceres, n.º 10201-00 **1096**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 7 de diciembre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016983 **1097**

Energía solar. Anuncio de 7 de diciembre de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 700 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/242/07 **1098**

Energía solar. Anuncio de 13 de diciembre de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 20.000 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/184/07 **1099**

Energía solar. Anuncio de 27 de diciembre de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 1 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/220/07 **1100**

Energía solar. Anuncio de 28 de diciembre de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 500 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/116/07 **1101**

Energía solar. Anuncio de 28 de diciembre de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 500 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/244/07 **1102**

Impacto ambiental. Anuncio de 28 de diciembre de 2007 por el que se somete a información pública el proyecto y estudio de impacto ambiental de la instalación solar fotovoltaica de 5 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/230/07 **1103**



Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Adjudicación. Resolución de 21 de diciembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Adquisición de elementos para la ampliación del sistema de almacenamiento central de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural". Expte.: 0714021FD056 ... **1104**

Notificaciones. Anuncio de 19 de diciembre de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal **1105**

Consejería de Sanidad y Dependencia

Notificaciones. Anuncio de 14 de diciembre de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a D. Juan Luis Prieto Galapero **1107**

Notificaciones. Anuncio de 20 de diciembre de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a "Carnicería Cárnicas El Bierzo" **1108**

Notificaciones. Anuncio de 20 de diciembre de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a D. Guillermo Navarro Pardo **1110**

Información pública. Contratación. Anuncio de 27 de diciembre de 2007 por el que se da publicidad a los contratos financiados con Fondos FEDER durante el ejercicio 2007 **1111**

Servicio Extremeño de Salud

Subastas. Resolución de 5 de diciembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de subasta, la contratación de las obras de "Adecuación en zonas de aparcamiento del Hospital Infanta Cristina de Badajoz". Expte.: CO/01/1107062041/07/SA **1112**

Adjudicación. Resolución de 18 de diciembre de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación del suministro de "Diverso aparataje médico, mobiliario y enseres para diversos centros dependientes de la Gerencia del Área". Expte.: CS/07/1107058454/07/CA **1114**

Adjudicación. Resolución de 20 de diciembre de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación del suministro de "Material con destino al Plan Especial de Eficiencia Energética del Servicio Extremeño de Salud". Expte.: CS/0811107059076/07/CA **1115**

Adjudicación. Resolución de 26 de diciembre de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Equipamiento del bloque posterior de material diverso del Hospital de Mérida". Expte.: CS/02/1107054820/07/CA **1116**

Adjudicación. Resolución de 26 de diciembre de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Instalación y puesta en servicio de estación de regulación y medidas de los equipos necesarios para el suministro de gas natural a la sala de caldera y cocinas del Hospital de Mérida". Expte.: CS/0211107050334/07/CA **1117**

Adjudicación. Resolución de 27 de diciembre de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Aparataje médico con destino a diversos servicios del Área de Salud". Expte.: CS/0211107057576/07/CA **1118**



Adjudicación. Resolución de 27 de diciembre de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Material para el Hospital Tierra de Barros (instrumental, chasis, menaje/distribución de cocina)". Expte.: CS/02/1107056954/07/CA **1119**

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones. Edicto de 14 de diciembre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1293/2007 **1120**

Notificaciones. Edicto de 14 de diciembre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1316/2007 **1121**

Notificaciones. Edicto de 14 de diciembre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1339/2007 **1122**

Notificaciones. Edicto de 14 de diciembre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1364/2007 **1122**

Notificaciones. Edicto de 14 de diciembre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1433/2007 **1123**

Notificaciones. Edicto de 19 de diciembre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1030/2007 **1124**

Notificaciones. Edicto de 19 de diciembre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1137/2007 **1124**

Notificaciones. Edicto de 19 de diciembre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1246/2007 **1125**

Notificaciones. Edicto de 19 de diciembre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1441/2007 **1126**

Ayuntamiento de Azuaga

Urbanismo. Anuncio de 11 de diciembre de 2007 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 8, SUZ-3 **1126**

Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo. Anuncio de 14 de diciembre de 2007 sobre Estudio de Detalle **1127**

Ayuntamiento de Burguillos del Cerro

Información pública. Anuncio de 2 de agosto de 2007 sobre aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2007 **1127**

Ayuntamiento de Cáceres

Personal Laboral. Anuncio de 2 de enero de 2008 sobre contratación de trabajadores laborales **1128**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ORDEN de 28 de diciembre de 2007 por la que se convoca para el ejercicio 2008 el programa público de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y de asistencia para el autoempleo, al amparo del Decreto 20/2003, de 25 de febrero. (2008050003)

El artículo 5.1 del Decreto 20/2003, de 25 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, prevé que anualmente se publique la correspondiente Orden de convocatoria, con el fin de abrir el plazo para la presentación de solicitudes.

A efectos de llevar a cabo tal previsión, se procede al dictado de la presente Orden, por la que se regula la convocatoria pública de las citadas ayudas, mediante tramitación anticipada, teniendo en cuenta las modificaciones introducidas en el citado programa de empleo, tras la aprobación de la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, así como la existencia de un nuevo marco regulador del régimen de subvenciones, a partir de la aplicación directa de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y a tenor de lo dispuesto en el artículo 36 de Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO :

Artículo 1. Objeto y finalidad de la subvención.

Por medio de la presente Orden se convoca, mediante tramitación anticipada, la concesión de subvenciones correspondiente al ejercicio 2008, para la realización, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, al amparo del Decreto 20/2003, de 25 de febrero, con el fin de mejorar la posición de los demandantes de empleo en el mercado de trabajo, ofreciendo la posibilidad de desarrollar itinerarios profesionales ajustados a las particularidades específicas de los demandantes de empleo inscritos en los Centros de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo.

Artículo 2. Financiación.

1. La concesión de las subvenciones al amparo de la presente convocatoria, por importe total de 3.482.181 euros, se financiará con cargo a los créditos presupuestarios autorizados en



las aplicaciones presupuestarias 14.06.322A.460.00, por importe de 700.000 €; 14.06.322A.469.00 por importe de 682.181 € y 14.06.322A.489.00, por importe de 2.100.000 € y proyecto de gasto 2008.14.006.0007.00, o los que correspondan en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2008.

2. Con arreglo a lo dispuesto en la letra c) del punto tercero de la Disposición Adicional Tercera de la Orden TAS/1979/2007, de 25 de junio, (BOE núm. 159, de 4 de julio), las subvenciones previstas en el presente Decreto podrán ser objeto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo, a través del correspondiente Programa Operativo "Adaptabilidad y Empleo", imputable al periodo de programación 2007-2013, debiéndose someter, en su caso, las entidades al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con las medidas de publicidad impuestas por el Reglamento de la Comisión (CE) número 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.
3. Las subvenciones serán adjudicadas hasta el límite de los créditos disponibles en las aplicaciones presupuestarias citadas, el cual podrá aumentarse, antes de resolver la concesión de las mismas, en función de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.
4. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, si una vez valoradas las solicitudes presentadas se observase que la distribución de los créditos entre las distintas aplicaciones presupuestarias no es acorde con el volumen de solicitantes en cada una de ellas, podrá efectuarse la oportuna modificación presupuestaria que permita adecuarlos a las peticiones efectuadas, sin que ello conlleve, en ningún caso, la apertura de un nuevo plazo de solicitud de ayudas.
5. La presente Orden es de tramitación anticipada para el año 2008, realizándose en el ejercicio 2007 la convocatoria e instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas, para su posterior desarrollo en el 2008, por lo que quedará subordinada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en aquel año.

Artículo 3. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones contempladas en la presente Orden las Corporaciones Locales y entidades dependientes de las mismas y las entidades privadas que, teniendo personalidad jurídica propia y careciendo de fines lucrativos, realicen las acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, de acuerdo con lo previsto en esta Orden y el Decreto 20/2003, de 25 de febrero.
2. De conformidad con lo establecido en el artículo 11.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando el beneficiario sea una persona jurídica, los miembros asociados de la misma que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre o por cuenta del primero tendrán igualmente la condición de beneficiarios.
3. No podrán obtener la condición de beneficiario aquellas personas o entidades en quienes concurran alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Artículo 4. Solicitudes y documentación.**

1. Las solicitudes para la obtención de las subvenciones se presentarán en el modelo oficial establecido en el Anexo II que acompaña al Decreto 20/2003, de 25 de febrero (DOE núm. 28, de 6 de marzo), debidamente firmada por el representante legal de la entidad, preferentemente en los Servicios Provinciales del SEXPE. No obstante, también podrán presentarse en los Registros de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2. La solicitud deberá presentarse acompañada de la siguiente documentación:
 - a) Copia compulsada de la escritura pública de constitución y de los correspondientes Estatutos y, en su caso, de modificación, de la entidad, inscritas en el registro correspondiente, excepto si se trata de administración pública.
 - b) Copia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal, excepto si se trata de una administración pública.
 - c) Copia compulsada de la escritura donde consten los poderes de la persona que formula la solicitud.
 - d) Documento de Alta de Terceros, en el caso de no estar dado de alta en el subsistema de terceros de la Junta de Extremadura.
 - e) Proyecto–memoria de las acciones a realizar, según modelo que está a disposición de los interesados en los Servicios Provinciales del Servicio Extremeño Público de Empleo.
 - f) Declaración, en su caso, de la existencia de otras subvenciones, con indicación de la cuantía y si se encuentran en fase de solicitud o concesión, conforme a modelo que se establece como Anexo I a la presente Orden.
 - g) Declaración responsable de no hallarse incurso en alguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, conforme al modelo que se establece como Anexo II a la presente Orden.
 - h) Autorización para que la Consejería de Igualdad y Empleo o en su caso el SEXPE pueda recabar de otros organismos públicos la información necesaria comprobar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y frente a la Seguridad Social, así como a comprobar de oficio el cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme al modelo de autorización que se acompaña como Anexo III a la presente Orden.

Si la entidad interesada no otorgara su autorización expresa a la cesión de los datos, o bien revocara la inicialmente prestada, la acreditación de las circunstancias referidas en este apartado deberá efectuarse mediante la presentación de los correspondientes documentos o certificados. No obstante lo anterior, bastará que la interesada, en el momento de presentar la solicitud presente declaración responsable sobre el cumplimiento de las citadas obligaciones, requiriéndose en este caso, la presentación de los citados documentos o certificados con anterioridad a la propuesta de resolución.



3. Si del examen de la documentación del expediente se comprueba que ésta no reúne los requisitos necesarios o no aporta la totalidad de la documentación exigida, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.
4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto 64/2005, de 15 de marzo, el plazo de presentación de solicitudes será de dos meses, computados desde el día siguiente a aquél en el que se publique la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 5. Procedimiento de concesión.

La concesión de las ayudas se realizará mediante concurrencia competitiva. La subvención se concederá a las solicitudes que obtengan mayor valoración, conforme a los criterios del artículo siguiente, hasta que se produzca el agotamiento de los fondos presupuestarios disponibles.

Artículo 6. Criterios de valoración.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5 b) de la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, las solicitudes admitidas se valorarán conforme a los siguientes criterios objetivos:

- a) Acciones desarrolladas en el marco de convenios de colaboración existentes con el SEXPE, que tengan por objeto la integración de políticas activas de empleo.
- b) Coordinación e integración de las acciones de orientación profesional para el empleo y autoempleo con otras que realice la propia entidad, de formación ocupacional, Escuelas Taller, Casas de oficio, Talleres de Empleo, fomento de la contratación o de iniciativas de actividad laboral, u otras que faciliten al demandante de empleo seguir un itinerario personal de inserción laboral.
- c) Cobertura territorial de las necesidades, especialmente en aquellas zonas donde los medios propios del SEXPE resultan insuficientes para atender las necesidades de actuación.
- d) Experiencia de la entidad en el desarrollo de las acciones solicitadas, valorándose en positivo la buena ejecución y en negativo la deficiente.
- e) Recursos técnicos, humanos y materiales que superen los mínimos exigidos en las especificaciones técnicas establecidas en el Decreto 20/2003, de 25 de febrero.
- f) Colaboración con los Centros de empleo en la gestión y seguimiento de las acciones, asegurando un flujo adecuado de participantes, garantizando la puntualidad y exactitud de la información y que no implique un aumento de cargas de trabajo para el centro de empleo.
- g) Reducción en el coste por eficiencia o concurrencia de otras subvenciones.
- h) Sistemas de evaluación de los servicios de los demandantes de empleo, que pongan de manifiesto la calidad de los mismos.

**Artículo 7. Cuantía de la subvención.**

El Servicio Extremeño Público de Empleo subvencionará las actuaciones de las entidades beneficiarias de acuerdo con los siguientes conceptos y cuantías, conforme a lo establecido en la Resolución de 16 de enero de 2007, del Servicio Público de Empleo Estatal, (BOE núm. 27, de 31 de enero), por la que se actualizan para el año 2007, las cuantías máximas del importe de las subvenciones convocadas mediante la presente Orden, o la cuantía que se fije, en su caso, en la correspondiente Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se actualicen para el año 2008 dichas cuantías máximas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 20/2003, de 25 de febrero, en conexión con el artículo 4.1.c de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 20 de enero de 1998, modificada por la Orden de 4 de febrero de 2000.

a) Las retribuciones totales y la cotización empresarial a la Seguridad Social por todos los conceptos, del personal necesario para la ejecución de las acciones, en función de las normas legales y reglamentarias del Convenio Colectivo aplicable, o de acuerdo con la normativa de aplicación en las Administraciones Públicas para funcionarios, en las cuantías siguientes:

- Para los técnicos, las establecidas en las respectivas normativas de aplicación para cada categoría, nivel o grupo profesional, hasta 30.113,18 euros por año.
- Para el personal de apoyo, las retribuciones establecidas en las respectivas normativas de aplicación para cada categoría, nivel o grupo profesional, hasta 21.079,23 euros por año.

Estas cuantías se refieren a la prestación de servicios a jornada completa. Dichas cuantías se acomodarán proporcionalmente a la jornada que se desarrolle en caso de que la prestación de servicios sea a tiempo parcial.

El número de técnicos necesarios para la realización de las acciones se determinará a partir del módulo de 1.500 horas/año por técnico, estimándose necesaria una persona de apoyo por cada tres técnicos contratados a tiempo completo.

El número de demandantes a atender condicionará las horas asignadas y la subvención correspondiente.

Para determinar el cumplimiento de la realización de las acciones objeto de subvención, se considerarán como número de demandantes atendidos, aquellos que inicien las correspondientes acciones asistiendo a la primera sesión, aun cuando no las finalicen por causas no imputables a la entidad beneficiaria y cuando se derive una información de retorno que se incorpore a la demanda de empleo de los usuarios atendidos.

Se considerarán horas totales asignadas para el cálculo del importe de las retribuciones las siguientes:

- Las correspondientes al tiempo de atención de los usuarios más un 25 por 100 en concepto de preparación técnica de las acciones.



- Las correspondientes al tiempo de trabajo del personal técnico que realice las funciones de coordinación, siempre y cuando el número de usuarios a atender sea superior o igual a mil.
- b) Gastos generales de mantenimiento y material técnico, por una cuantía de hasta un 25 por 100 del total de gastos de personal, contemplándose los siguientes conceptos:
- Gastos generales, materiales y técnicos, que se generen en la ejecución de las acciones.
 - Gastos que se originen por dietas y desplazamientos necesarios para el desarrollo de las acciones hasta el máximo establecido para ambos conceptos y para cada categoría profesional, en la normativa aplicable.

Artículo 8. Objetivos de actuación y especificaciones técnicas.

1. Las especificaciones técnicas sobre las cuales se desarrollarán las citadas acciones son las establecidas en el Anexo I que se acompaña al Decreto 20/2003, de 25 de febrero.

En atención al colectivo de personas con discapacidad, tales como sordos e invidentes, el tiempo de atención por sesión será el especificado en el apartado d) del citado Anexo.

2. El Servicio Extremeño Público de Empleo pondrá a disposición de las entidades colaboradoras las necesidades de actuación a ejecutar, en función de las cantidades previstas de financiación y de la evolución del paro registrado, facilitando las instalaciones propias donde aquéllas pueden desarrollar la acción objeto de subvención.
3. La realización de las acciones de orientación se llevará a cabo, siempre que existan espacios físicos y medios materiales disponibles, en los Centros de Empleo del SEXPE, al objeto de economizar recursos, integrando las acciones con otras que se realizan con dichos demandantes y que éstos así lo identifiquen.

En este caso, las entidades beneficiarias se sujetarán a las instrucciones que para la más adecuada organización y coordinación de las acciones se dicten por parte del SEXPE.

Artículo 9. Órganos de instrucción y valoración de solicitudes.

1. La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones se atribuye al Servicio del SEXPE a quien corresponda la gestión del presente programa de empleo.
2. Tras la evaluación y examen de las solicitudes, los expedientes serán sometidos a informe por una Comisión de Valoración, cuya composición, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 64/2005, de 15 de marzo, es la siguiente:

Presidente: El Jefe de Servicio de Intermediación Laboral, o persona en quien delegue.

Secretario/a: Un/a funcionario/a de la Sección encargado/a de gestión de las subvenciones.

Vocal: Un técnico de la Sección encargada de gestión de las subvenciones.

**Artículo 10. Resolución.**

1. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 20/2003, de 25 de febrero, en conexión con el artículo 2 del Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, la resolución del procedimiento corresponde a la Consejera de Igualdad y Empleo, a propuesta del Director Gerente del SEXPE.
2. El plazo máximo para la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones establecidas en la presente Orden será de 30 días, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído y notificado resolución expresa, se entenderá que ésta es desestimatoria de la concesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, como prórroga de plazos, modificaciones justificadas del proyecto inicial, y en todo caso, la obtención concurrente de otras aportaciones, podrá dar lugar a la modificación de las resolución de concesión.

Artículo 11. Pago.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 20/2003, de 25 de febrero, el SEXPE, de acuerdo con la solicitud que presente la entidad beneficiaria, podrá anticipar hasta el 50 por ciento del importe de la subvención concedida, previa certificación del inicio de las acciones. El 50 por ciento restante se transferirá cuando la entidad beneficiaria haya certificado al menos el 50 por ciento de las acciones previstas en la concesión de la subvención.

No obstante, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 10/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2007, cuando el beneficiario de la subvención sea una Corporación Local, se podrá anticipar hasta el 50% del importe de la subvención, previa certificación del inicio de las acciones, pudiéndose hacer anticipos sucesivos de hasta un 25% del importe de la subvención, previa justificación de una cantidad igual.

2. Según lo dispuesto en la Disposición adicional cuarta del Decreto 20/2003, de 20 de febrero, las entidades beneficiarias estarán exentas de la obligación de presentar las correspondientes garantías para los pagos anticipados de la subvención.
3. Cuando algunas de las acciones no pudieran ejecutarse dentro del año natural del ejercicio presupuestario de 2008, la transferencia de la totalidad de la subvención se realizará con anterioridad al 31 de diciembre de dicho año natural.

Artículo 12. Reintegro de las subvenciones.

1. Además de las causas de invalidez de la resolución de concesión recogidas en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, darán lugar a la obligación de reintegrar, total o parcialmente, las cantidades percibidas, así como la



exigencia del interés de demora desde la fecha del pago de la subvención hasta que se acuerde la procedencia del reintegro de la misma, los supuestos contemplados en el artículo 37 de la citada Ley General de Subvenciones.

2. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Orden TAS/816, de 21 de marzo, en el caso de incumplimientos parciales el órgano competente determinará la cantidad a reintegrar por el beneficiario respondiendo al principio de proporcionalidad en función de los costes justificados y las actuaciones acreditadas, de conformidad con lo dispuesto en el número 2 del artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con la letra n), del apartado 3 del artículo 17 de dicha Ley.
3. El procedimiento de reintegro de subvenciones se regirá por lo dispuesto en el Título II, Capítulo II, "Del procedimiento de reintegro", de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición adicional única. Normativa aplicable.

Las subvenciones a que se refiere la presente Orden se regularán por lo previsto en la misma y, en cuanto no se oponga a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Decreto 20/2003, de 25 de febrero, y por la normativa estatal reguladora del citado programa de empleo.

En lo no previsto en estas normas, será de aplicación lo establecido en la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, en la regulación prevista en materia de subvenciones en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el Decreto 64/2005, de 15 de marzo, en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el régimen general de concesión de subvenciones, en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, de medidas para la mejora de la tramitación administrativa y en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de Devolución de Subvenciones.

Disposición final primera. Facultades de desarrollo.

Se autoriza a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo a dictar cuantos actos e instrucciones sean necesarios para la ejecución de la presente Orden en el ámbito de sus competencias específicas.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 28 de diciembre de 2007.

La Consejera de Igualdad y Empleo,
PILAR LUCIO CARRASCO

ANEXO I
DECLARACIÓN DE SUBVENCIONES U OTRAS AYUDAS PÚBLICAS SOLICITADAS O RECIBIDAS
POR EL SOLICITANTE PARA LA MISMA FINALIDAD (DECRETO 20/2003, DE 25 DE FEBRERO)

D./D^a. (Nombre y Apellidos), con D.N.I. nº. (cifra-letra), en calidad de (cargo en la entidad),
comparece en representación de la ENTIDAD (denominación de la entidad) con C.I.F. (letra-número)

Declaro (márquese lo que proceda):

- No haber solicitado y/ o recibido ayudas o subvenciones para el mismo proyecto.
- Haber solicitado y/ o recibido las ayudas y subvenciones que se mencionan a continuación para este proyecto:

ORGANISMO	CONVOCATORIA ⁱ	CÓD. EXPTE. ⁱⁱ	S/C ⁱⁱⁱ	FECHA ^{iv}	IMPORTE (EUROS)

Así mismo, me comprometo a comunicar a la Consejería de Igualdad y Empleo o en su caso al Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) cualquier nueva solicitud o concesión que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración y compromiso en (Localidad), a (fecha)

Fdo.- (Nombre y Apellidos) (Firma y Sello)

ⁱ Indicar la Orden de convocatoria de la ayuda o subvención para la cual se han solicitado y/o recibido ayudas de otras Organismos.
ⁱⁱ De no conocerse el código de expediente, no cumplimentar.
ⁱⁱⁱ Indicar la situación actual de la ayuda: 0) Solicitada, 1) Concedida.
^{iv} Fecha de la solicitud o Resolución de concesión en su caso.



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE A EFECTOS DE SOLICITAR LAS SUBVENCIONES PREVISTAS EN EL DECRETO 20/2003, DE 25 DE FEBRERO.

D./D^a.

con DNI nº, actuando en nombre y representación de

la entidad

.....

C.I.F.con domicilio en

c/

DECLARA

Que la entidad a la que representa no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que impidan obtener la condición de beneficiario.

En, a de de

Fdo.:

**CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO/
SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO**



ANEXO III

AUTORIZACIÓN PARA QUE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO O EN SU CASO EL SEXPE RECABE LOS DATOS RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON LA HACIENDA ESTATAL Y AUTONÓMICA Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL A EFECTOS DE LA CONCESIÓN Y ABONO DE LAS SUBVENCIONES PREVISTAS EN EL DECRETO 20/2003, DE 25 DE FEBRERO.

D./D^a.,
con DNI nº, actuando en nombre y representación de
la entidad
.....
C.I.F.con domicilio en
c/

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 62, de 31 de mayo) autorizo, expresamente, a la Consejería de Igualdad y Empleo o en su caso al SEXPE, a recabar en su nombre los datos que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Estatal y frente a la Seguridad Social, así como a comprobar de oficio el cumplimiento de las obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La presente autorización se otorga a los efectos de la concesión y, en su caso, abono de la subvención prevista en el Decreto arriba indicado.

_____ a _____ de _____

La presente autorización puede ser revocada, en cualquier momento, mediante escrito dirigido al SEXPE. En dicho supuesto, la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones deberá efectuarse mediante certificación administrativa positiva en soporte papel conforme a la normativa de aplicación..

**CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO/
SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO**



ORDEN de 28 de diciembre de 2007 de tramitación anticipada por la que se convocan subvenciones para los Programas de Escuela Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2008050009)

El Decreto 25/2002, de 11 de marzo, por el que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, y se establece el procedimiento para la concesión de subvenciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto 110/2002, de 23 de julio, y por el Decreto 180/2005, de 26 de julio, establece el procedimiento para la concesión de subvenciones para dichos programas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con las bases reguladoras establecidas en las órdenes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001.

Al objeto de aprobar la convocatoria de las referidas subvenciones para el ejercicio 2008 y siguientes, se procede al dictado de la presente Orden, mediante tramitación anticipada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del referido Decreto 25/2002, de 11 de marzo.

En la presente Orden, se procede a la convocatoria de las subvenciones para Entidades Locales y Entidades sin ánimo de lucro, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias previstas para el ejercicio 2008 y posteriores, distinguiendo la convocatoria para proyectos de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo de la efectuada para las Unidades de Promoción y Desarrollo, dadas las importantes diferencias entre los citados programas, que impide que puedan compararse en un proceso de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 189/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 123/2001, de 25 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del SEXPE, la gestión de los citados programas corresponde a la Dirección General de Formación para el Empleo.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 36 de Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto.

Por la presente Orden se convocan, mediante tramitación anticipada, las subvenciones previstas en el Decreto 25/2002, de 11 de marzo, por el que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, y se establece el procedimiento para la concesión de subvenciones para dichos programas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto 110/2002, de 23 de julio, y por el Decreto 180/2005, de 26 de julio.

**Artículo 2. Importe de la Convocatoria.**

1. Las subvenciones previstas en la presente convocatoria para los proyectos de Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo, por un importe total de 13.340.400,00 euros, se financiarán con cargo a los créditos presupuestarios consignados en las aplicaciones presupuestarias siguientes y proyecto de gasto 200814004001000, o los que, en su caso, los sustituyan en posteriores ejercicios presupuestarios:

Año 2008:

Aplicación presupuestaria	Importe
14.04.322A.460	3.747.200,00 €
14.04.322A.469	2.140.000,00 €
14.04.322A.489	783.000,00 €

Año 2009:

Aplicación presupuestaria	Importe
14.04.322A.460	3.747.200,00 €
14.04.322A.469	2.140.000,00 €
14.04.322A.489	783.000,00 €

2. Las subvenciones previstas en la presente convocatoria para los proyectos de Unidades de Promoción y Desarrollo, por un importe total de 1.120.000 euros, se financiarán con cargo a los créditos presupuestarios consignados en las aplicaciones presupuestarias siguientes y proyecto de gasto 200814004001000, o los que, en su caso, los sustituyan en posteriores ejercicios presupuestarios:

Año 2008:

Aplicación presupuestaria	Importe
14.04.322A.469	560.000,00 €

Año 2009:

Aplicación presupuestaria	Importe
14.04.322A.469	560.000,00 €

3. Las subvenciones serán adjudicadas, conforme a criterios de agrupamiento competitivos, hasta el límite de los créditos disponibles en las aplicaciones presupuestarias citadas, sin perjuicio de que, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley 10/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2007, se pudiera proceder a aumentar la cuantía de los citados créditos, antes de resolver la concesión de las mismas, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.



4. La presente Orden es de tramitación anticipada, realizándose en el ejercicio 2007 la convocatoria e instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas, para su posterior desarrollo en el ejercicio 2008 y siguiente, por lo que quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicho año y posteriores.
5. Con arreglo a lo dispuesto en la letra c) del punto tercero de la Disposición Adicional Tercera de la Orden TAS/1979/2007, de 25 de junio (B.O.E. núm. 159, de 4 de julio), las subvenciones previstas en la presente Orden podrán ser objeto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo, a través del correspondiente Programa Operativo "Adaptabilidad y Empleo", imputable al periodo de programación 2007-2013, debiéndose someter, en su caso, las entidades al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con las medidas de publicidad impuestas por el Reglamento de la Comisión (CE) número 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

Artículo 3. Beneficiarios.

1. Para la presente convocatoria podrán presentar solicitudes de subvención las siguientes entidades:
 - Entidades Locales, así como sus Organismos Autónomos y Entidades con competencia en materia de promoción de empleo, dependientes o asimiladas a las mismas, cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas Entidades Locales.
 - Asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro.
2. Las Entidades beneficiarias de los proyectos de Unidades de Promoción y Desarrollo deberán tener como mínimo el mismo ámbito de actuación que los proyectos para los que soliciten subvención.
3. Las Entidades Beneficiarias cuya propuesta sea finalmente aceptada aparecerán en la lista pública prevista en el artículo 7, apartado 2 letra d del Reglamento (CE) número 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

Artículo 4. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes para acceder a las subvenciones previstas en esta Orden deberán formularse conforme a los modelos establecidos en los Anexos del Decreto 25/2002, de 11 de marzo, acompañándose de la siguiente documentación, por duplicado, en original o copia compulsada:
 - a) Solicitud. (Anexo I Decreto 25/2002, de 11 de marzo).
 - b) Memoria-proyecto. (Anexo II Decreto 25/2002, de 11 de marzo).
 - c) Documentación identificativa de la personalidad de los solicitantes y acreditativa de poder suficiente y subsistente para actuar en nombre y representación de las entidades promotoras.
 - d) Certificación acreditativa de la financiación de aquella parte del proyecto que no subvencione la Consejería de Igualdad y Empleo.



- e) Documentación acreditativa de la titularidad jurídica del objeto de actuación y de su disponibilidad para la ejecución de la obra o servicio previstos. En el caso de titularidad privada, escritura pública de cesión para uso público por un plazo no inferior a veinticinco años. No será necesaria la aportación de escritura de cesión cuando el titular de los bienes sea una de las entidades señaladas como beneficiarias en esta disposición o así lo estime la Consejería de Igualdad y Empleo por el carácter social de la obra o servicio a realizar. En estos casos, será suficiente con una autorización de los titulares para la actuación de la Escuela Taller, Casa de Oficios o Taller de Empleo.
- f) Autorización a la Consejería de Igualdad y Empleo para que pueda solicitar de los órganos competentes información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, frente a la Seguridad Social, así como con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura. De no quedar constancia expresa de la autorización referida en el párrafo anterior o revocarse la misma, estos documentos o certificados habrán de ser presentados directamente por los interesados a los que afecte tal obligación, en los términos establecidos en los apartados 2 y 3 del artículo 6 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 9.2 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo (Anexo III Decreto 180/2005, de 26 de julio, publicado en el DOE n.º 89, de 2 de agosto de 2005, que modifica el Decreto 25/2002, de 11 de marzo).
- g) Declaración responsable de no hallarse incurso en alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo IV Decreto 180/2005, de 26 de julio, publicado en el DOE n.º 89, de 2 de agosto de 2005, que modifica el Decreto 25/2002, de 11 de marzo).
2. El plazo para presentar las solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que se efectúe la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 5. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en esta Orden se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, en los términos establecidos en el Título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá al Servicio de Escuelas Taller y Programas Especiales de la Dirección General de Formación para el Empleo.
3. Tras la evaluación y examen de las solicitudes, los expedientes serán sometidos a informe de una Comisión de Valoración, a efectos de establecer el orden de prelación, que estará integrada por los siguientes miembros, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.2 del Decreto 25/2002, de 11 de marzo:
 - Presidente: El/la titular del Servicio encargado de la gestión de las subvenciones.
 - Secretario: El/la responsable de la Sección de Escuelas Taller de los Servicios Centrales.
 - Un Técnico perteneciente a cada Sección de Escuelas Taller en Badajoz y Cáceres.

**Artículo 6. Criterios de Valoración.**

1. De conformidad con lo establecido en la letra k) del artículo 5 de la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, los criterios de valoración son los siguientes:
 - a) Número de desempleados menores de veinticinco años, para Escuelas Taller y Casas de Oficios, o de veinticinco o más años, para Talleres de Empleo, existente en el ámbito territorial del proyecto.
 - b) Perspectivas de empleo del colectivo participante, a desarrollar.
 - c) Adaptabilidad del proyecto para la participación de los colectivos señalados como preferentes en los diferentes Planes de Empleo autonómicos y estatales, de acuerdo con las Directrices de Empleo Europeas, en el marco de la Estrategia Europea de Empleo.
 - d) Carácter innovador del proyecto, teniendo en cuenta su incidencia en nuevos yacimientos de empleo como:
 - Servicios de utilidad colectiva (rehabilitación del patrimonio artístico, histórico, cultural o natural, revalorización de espacios públicos y urbanos, gestión de residuos, gestión de aguas, protección y mantenimiento de zonas naturales y aquellos que incidan, directa o indirectamente, en el control de la energía).
 - Servicios de ocio y culturales (promoción del turismo, desarrollo cultural y local).
 - Servicios personalizados de carácter cotidiano (cuidado de niños, prestación de servicios a domicilio a personas discapacitadas o mayores, ayuda a jóvenes en dificultades y con desarraigo social).
 - e) Calidad del proyecto, desde el punto de vista de las actuaciones a realizar y su adecuación para la cualificación y adquisición de experiencia profesional de los alumnos trabajadores y de los beneficios sociales que se prevea generar.
 - f) Calidad del plan formativo y adecuación entre las especialidades propuestas y ocupaciones más ofertadas en el mercado laboral.
 - g) Aportaciones de la entidad promotora u otras entidades colaboradoras, especialmente cuando dichas aportaciones minoren las subvenciones a conceder por el Servicio Público de Empleo Estatal. A tal efecto se tendrá en cuenta el esfuerzo inversor en cada caso.
 - h) Resultados cualitativos y cuantitativos de proyectos anteriores de la misma entidad promotora, y en concreto:
 - Inserción de los participantes en el mercado laboral.
 - Formación y experiencia profesional adquirida.
 - Resultado socioeconómico derivado de la realización de proyectos de utilidad pública y social, apoyados por la Consejería de Igualdad y Empleo y/o el SEXPE.
2. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.2 del Decreto 25/2002, de 11 de marzo, además de los criterios establecidos anteriormente para la valoración de los proyectos, se



dará prioridad a aquellos proyectos que sean promovidos por mancomunidades o agrupaciones de municipios y los que se relacionen con los nuevos yacimientos de empleo o con los sectores emergentes de actividad, en el marco y bajo los principios rectores recogidos en los planes regionales de empleo.

Artículo 7. Resolución.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 25/2002, de 11 de marzo, en relación con el artículo 2 del Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, la competencia para resolver el procedimiento de concesión de subvenciones corresponde a la Consejera de Igualdad y Empleo, a propuesta de la Directora General de Formación para el Empleo. El plazo máximo para resolver y notificar las resoluciones de concesión será de 6 meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, podrá entenderse desestimada la solicitud, conforme a lo dispuesto en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Las resoluciones pondrán fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra las mismas recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que las ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde su notificación o bien ser impugnados, directamente, ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Disposición adicional única. Normativa aplicable.

En lo no establecido expresamente en la presente Orden, será de aplicación lo previsto en el Decreto 25/2002, de 11 de marzo (DOE n.º 32, de 16 de marzo), modificado por el Decreto 110/2002, de 23 de julio (DOE n.º 88, de 30 de julio) y por el Decreto 180/2005, de 26 de julio (DOE n.º 89, de 2 de agosto) y las Órdenes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001 (BOE n.º 279, de 21 de noviembre) y Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo (BOE n.º 78, de 1 de abril), en lo que no se oponga a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición final primera. Facultades de desarrollo.

Se faculta a la Directora General de Formación para el Empleo a dictar cuantos actos requiera el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Disposición final segunda. Efectos.

La presente Orden producirá efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 28 de diciembre de 2007.

La Consejera de Igualdad y Empleo,
PILAR LUCIO CARRASCO



CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

ORDEN de 22 de noviembre de 2007 por la que se convocan las ayudas a los espectáculos o conciertos profesionales de teatro, música y danza de Extremadura para la realización de actuaciones o giras fuera de la Comunidad Autónoma, reguladas mediante Decreto 257/2005, de 7 de diciembre. (2008050007)

El artículo 7.1.15 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, recoge la competencia exclusiva de nuestra Comunidad Autónoma en el fomento de la cultura y la defensa del derecho de los extremeños a sus peculiaridades culturales.

En el ejercicio de tal competencia, la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura, considera conveniente apoyar y hacer competitivo el trabajo de los profesionales del teatro, música y danza que son agentes fundamentales de la vida cultural de esta Comunidad.

Para la consecución del citado objetivo se aprobó el Decreto 79/2000, de 4 de abril, por el que se regulan las ayudas a la producción teatral, de danza y música profesionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, derogado por el actual Decreto 257/2005, de 7 de diciembre, que se aprobó con el objeto de adaptarse a la reciente legislación en vigor.

En virtud de ello, a propuesta del Director General de Promoción Cultural,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto y finalidad.

La presente Orden tiene por objeto regular la convocatoria de ayudas, en régimen de concurrencia pública, correspondientes a los espectáculos o conciertos de las agrupaciones profesionales de teatro, música y danza de Extremadura por la realización de actuaciones o giras fuera de la Comunidad durante el año 2007 con el fin de fomentar y hacer competitivo el trabajo de los profesionales del teatro, música y danza extremeños.

Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán acceder al régimen de ayudas previstas por esta Orden:

- a) Las agrupaciones profesionales de teatro, música y danza, constituidas conforme a la Legislación Mercantil aplicable, cuyo domicilio social radique registrado en el ámbito territorial de Extremadura, al menos con una antigüedad de dos años o que acrediten haber producido al menos dos espectáculos, en ambos casos, a la finalización del año 2007.
- b) Las agrupaciones profesionales de teatro, música y danza que se hayan constituido en el año 2006 y cuyos componentes tengan una actividad profesional suficientemente acreditada en los tres años anteriores a la constitución de la formación, y que además cumplan con el requisito de territorialidad expresado en el punto anterior.
- c) En caso de Uniones Temporales de Empresas los criterios anteriores serán de aplicación a las que individualmente las compongan.



Los solicitantes de las ayudas deberán además cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- b) No estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 3. Importe de las ayudas y aplicación presupuestaria.

1. El número máximo de funciones a subvencionar por agrupación será de veinte comprendiendo las que se realicen en el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2007, excluidas las contratadas por cualquier Institución Pública Extremeña.
2. La Consejería de Cultura y Turismo destinará al presente programa la cantidad máxima de 90.000,00 euros, que irán con cargo a la aplicación presupuestaria 17.03.456A.470 código de proyecto 200017030030 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura 2008.
3. La cuantía máxima de la ayuda que se concederá por función, según los criterios de valoración no superará en ningún caso el 30% del caché presentado (IVA excluido), ni la cuantía de 12.000,00 euros por beneficiario.
4. En cualquier caso, los ingresos que la Agrupación artística perciba por actuación, sea a cachet, taquilla u otras modalidades, más el porcentaje que aplique de la subvención a gira, no superarán el cachet presentado.

Artículo 4. Presentación de solicitudes.

1. Las subvenciones se concederán a solicitud de los interesados, previa tramitación del oportuno expediente administrativo.
2. Las solicitudes se formalizarán en los impresos normalizados que figura como Anexo de la presente Orden de convocatoria. Dichas solicitudes se dirigirán a la Consejera de Cultura y Turismo, ante el Registro General de la Consejería de Cultura y Turismo, calle Almendralejo, 14, 06800-MÉRIDA, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de los medios que se establecen en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de una oficina de Correos, deberán ir en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado.
3. El plazo de presentación de solicitudes será de CUARENTA Y CINCO días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la respectiva Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.
4. Las solicitudes deberán ir acompañadas por todos y cada uno de los documentos que a continuación se especifican:
 - A) Realización de gira debidamente firmado por el representante, en el que se detalle:
 - Título y autor de la/s obra/s realizada/s.
 - Número de actuaciones para las que solicita la ayuda.



– Caché por actuación con el desglose general de gastos (transporte, sueldos, dietas ...).

B) Fotocopia compulsada del CIF de la Compañía y DNI del solicitante.

C) Memoria artística debidamente firmada por el representante de la compañía o agrupación en los últimos dos años.

Para las nuevas compañías formadas en el año previo al anterior al de la convocatoria, esta memoria se referirá a los miembros que la conformen.

D) Autorización del autor o autores, o de las Entidades de gestión correspondientes para la representación de la obra (original, o copia compulsada).

E) Documento acreditativo de estar constituido como empresa en alguna de las figuras previstas por la Legislación mercantil (original o copia compulsada).

F) Copia compulsada del alta en el Impuesto Actividades Económicas o Declaración Censal de la Agencia Tributaria.

G) Declaración sobre subvenciones solicitadas o concedidas por otras Administraciones o Entidades públicas o privadas para realizar la misma actividad debidamente firmada por el representante.

H) Copia compulsada de la/s factura/s emitida/s por la/s actuación/es realizada/s y/o documento acreditativo del ingreso por taquilla a favor de la empresa solicitante.

I) Original o copia compulsada del documento justificativo de realización de la actuación.

J) Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa o notario público de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. La presentación de solicitudes para optar a estas ayudas supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en la presente Orden.

Artículo 5. Subsanación de solicitudes.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no se acompañaran los documentos preceptivos indicados en la presente orden, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si no lo hiciera así se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6. Ordenación e instrucción.

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del expediente será la Dirección General de Promoción Cultural.

2. Las solicitudes y documentación presentadas, serán estudiadas por una Comisión Evaluadora compuesta por:

Presidente: Director General de Promoción Cultural, que podrá delegar en el Vicepresidente.



Vicepresidente: Director del Centro de la Artes Escénicas y de la Música de Extremadura.

Vocales:

- Gerente de Producciones y Recursos de la Consejería de Cultura y Turismo.
- Jefe de Servicio del Libro y Promoción Cultural.
- Titulado Superior en Música de la Dirección General de Promoción Cultural.
- Un profesional en la materia designado por el Director General de Promoción Cultural.
- Dos representantes de grupos o solistas profesionales de música designados por el Consejero de Cultura y Turismo.
- Dos representantes de compañías profesionales de teatro y danza designados por la Consejera de Cultura y Turismo.
- Una persona que designe el presidente de la Comisión de entre el personal que presta sus servicios en la Consejería de Cultura y Turismo que actuará como secretario.

La condición de Vocal de la Comisión tiene carácter personal, no pudiendo actuar por delegación ni ser sustituido en ningún caso.

La Comisión ajustará su funcionamiento al Régimen Jurídico de los órganos colegiados, regulado en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Serán funciones de la Comisión Evaluadora:

- a) Informar y valorar las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo siguiente.
- b) Proponer a la Consejera de Cultura y Turismo la concesión de las ayudas y estimar la cuantía de las mismas en función de los criterios mencionados.
- c) Solicitar los informes que se estimen necesarios para una mejor resolución.

4. Concluida la instrucción del procedimiento, la Comisión de Evaluación realizará propuesta de concesión o denegación de subvenciones al órgano competente para dictar resolución.

Artículo 7. Criterios de valoración.

Para la concesión de estas ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales:

- a) Las actuaciones realizadas en el mayor número de Comunidades, Ferias, Festivales o Muestras (Máximo 14 puntos).
- b) El interés artístico y cultural del proyecto presentado (Máximo 8 puntos).
- c) La trayectoria de la Agrupación en los dos últimos años (Máximo 5 puntos).
- d) La valoración del cachet presentado (Máximo 3 puntos).

Artículo 8. Régimen de incompatibilidad.

1. El disfrute de estas ayudas es compatible con cualquier otra ayuda o subvención de las Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas para la misma finalidad, siempre



que la cuantía de la ayuda no supere aisladamente o en concurrencia con otras ayudas el coste del proyecto para el que se solicita la ayuda.

2. Toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y en todo caso, la obtención concurrente de ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, cuando se supere el importe máximo indicado en el apartado anterior podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión con el fin de que la suma de las ayudas no supere el coste de la actividad.

Artículo 9. Resolución del procedimiento.

1. El órgano competente para resolver la concesión o denegación de las subvenciones será la Consejera de Cultura y Turismo, a propuesta de la Comisión de evaluación, el cual dictará resolución expresa y motivada en el plazo máximo de un mes desde la elevación de aquella.
2. En la Orden de resolución que se dicte, que pondrá fin a la vía administrativa, se harán constar los beneficiarios y la cuantía concedida. Asimismo se hará constar los proyectos desestimados y los motivos de la desestimación.

Dicha Orden será publicada en el "Diario Oficial de Extremadura" con expresión de los recursos que procedan.

3. Transcurrido el plazo máximo para resolver y notificar este procedimiento que será de seis meses, desde la publicación de la respectiva Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, sin que haya recaído resolución expresa se podrán entender desestimadas las solicitudes de conformidad con lo previsto en el artículo 44.1 de la LRJAP y PAC.

En todo caso, la adjudicación de estas ayudas queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del acuerdo de concesión de la subvención en el ejercicio 2008, conforme a lo dispuesto en la regla 42 de la Orden de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de 5 de enero de 2000 por la que se aprueba la Instrucción de Operatoria Contable a seguir en la Ejecución del Gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura modificada por la Orden de 21 de octubre de 2004 de la Consejería de Hacienda y Presupuestos, por la que se da nuevo tratamiento contable a las operaciones relacionadas con la tramitación anticipada de expedientes de gasto y se modifican otras normas de contabilidad.

Artículo 10. Pago de las ayudas concedidas.

1. El abono de la cantidad subvencionada será propuesta durante el año 2008 por la Consejería de Cultura y Turismo y hecho efectivo por la Consejería competente en materia de Hacienda en el plazo que resulte de su sistema contable, una vez publicada la resolución de concesión en el Diario Oficial de Extremadura.
2. En todo caso, para proceder a la tramitación de cualquiera de los pagos mencionados con anterioridad, la empresa deberá acreditar en el momento de solicitar el abono de los mismos hallarse al corriente en las obligaciones con respecto a la Seguridad Social y Hacienda Estatal y Autonómica, extremos que podrán ser comprobados de oficio por el órgano gestor de las ayudas siempre que el interesado hubiese conferido expresamente en la solicitud de la subvención su autorización para que el órgano gestor recabe directamente



el correspondiente certificado de conformidad con lo previsto en el Decreto 125/2005 por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios.

Las empresas beneficiarias estarán obligadas:

A facilitar cuantas actuaciones de comprobación se efectúen por la Consejería de Cultura y Turismo en relación a la concesión de ayudas reguladas en la presente Orden. Asimismo, quedará sometido a las actividades de control financiero establecidas en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como los demás órganos fiscalizadores competentes.

Asimismo, los beneficiarios deberán cumplir el resto de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto, acreditar junto a la solicitud los gastos a subvencionar y su efectivo pago.

Artículo 12. Revocación y posterior reintegro de la subvención.

Procederá a la revocación de la ayuda y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de finalidad para la que la subvención fue concedida, o de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.
- b) Incumplimiento del resto de las obligaciones establecidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición adicional única. Derecho supletorio.

En todo aquello no expresamente regulado por la presente Orden será de inmediata aplicación las normas contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda, y el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, Decreto 257/2005, de 7 de diciembre y demás normativa Autonómica.

Disposición final primera. Facultad de Desarrollo.

Se faculta al Director General de Promoción Cultural para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 22 de noviembre de 2007.

La Consejera de Cultura y Turismo,
LEONOR FLORES RABAZO



ANEXO I

AYUDAS A LOS ESPECTÁCULOS O CONCIERTOS PROFESIONALES DE TEATRO, MÚSICA Y DANZA DE EXTREMADURA POR LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES O GIRAS FUERA DE LA COMUNIDAD, PARA EL AÑO 2008

INSTANCIA-SOLICITUD

REGISTRO DE ENTRADA

Nº DE EXPEDIENTE

A.G. _____

DATOS DE LA EMPRESA:

COMPañÍA _____
DOMICILIO _____
MUNICIPIO _____
PROVINCIA _____ C.P. _____
C.I.F. _____ TELÉFONO/FAX _____

DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS _____
Dirección: _____ Teléfono: _____
Localidad: _____ Cod. Postal: _____ Provincia: _____
N.I.F. _____ Teléfono/Fax _____

OBRA/SPROPUESTA/S

AUTOR/ES

PÚBLICO PREFERENTE

DURACIÓN



NÚMERO DE FUNCIONES SOLICITADAS:

•OBRA _____	Nº FUNCIONES _____
•OBRA _____	Nº FUNCIONES _____
•OBRA _____	Nº FUNCIONES _____
•OBRA _____	Nº FUNCIONES _____

CACHET POR FUNCIÓN (Si son distintos, presentar desglose de cada uno)

Gastos de transporte _____	euros.
Sueldos de actores y técnicos _____	euros.
Seguridad Social actores y técnicos _____	euros.
Dietas de actores y técnicos _____	euros.
Otros gastos _____	euros.
_____	euros.
_____	euros.
_____	euros.

TOTAL CACHET _____ **euros.**

TOTAL SUBVENCIÓN SOLICITADA A LA CONSEJERÍA _____ **EUROS.**

OTRAS SUBVENCIONES SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS _____ **EUROS**

El que suscribe conoce y acepta las condiciones generales de estas Ayudas reguladas por la Orden de _____ de _____ de 200*, asimismo, EXPONE que en relación con la acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y las Haciendas Autonómicas y Estatal y de conformidad con el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, manifiesta que:

- Autoriza expresamente la comprobación de oficio por la administración.
- No autoriza expresamente la comprobación de oficio por la administración

Y SOLICITA la concesión de la subvención que proceda efectuando la siguiente DECLARACIÓN JURADA:

TODOS LOS DATOS EXPUESTOS EN ESTA SOLICITUD SON CORRECTOS Y VERACES

En _____, a _____ de _____ del 200

(Firma)

ILMO SR. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN CULTURAL.



DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con D.N.I, nº _____, actuando en
representación de la empresa _____, con domicilio en _____

DECLARA

Que la empresa (a la que representa) esta facultada para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y no estando incurso en alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 13 apartado 2 y 3 de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, DECLARA, en cumplimiento de lo previsto en el **artículo 14** apartado **e** de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hallarse al corriente del cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En Mérida de _____ de 200

Fdo.

Ante mi, (Autoridad administrativa o notario público)

Mérida de _____ de 200



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 2.500 kW. Expte.: GE-M/162/07. (2008060028)

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Solar Well Parques Fotovoltaicos, S.L., con domicilio en C/ Henao, n.º 18, 48009, Bilbao (Vizcaya), solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de: Solar Well Parques Fotovoltaicos, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Instalación solar fotovoltaica de 2.500 kW nominales, constituida por 25 instalaciones individuales, de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 630 y 250 kVA con relación de transformación 400 V/20 kV, alojados en el interior de casetas prefabricadas.
- Instalaciones de enlace y conexión constituidas por:
 - 5 C.T. de tensión, cuatro de los cuales albergarán dos transformadores de 630 kVA y el restante, un transformador de 250 kVA, todos ellos con relación de transformación 400V/20kV.
 - Un centro de seccionamiento de media tensión.
 - Red de M.T. formada por un anillo subterráneo de 20 kV de interconexión entre los centros de transformación y el centro de seccionamiento. La longitud del trazado será de 180 metros.
 - La línea de evacuación, de 20 kV, será aérea, de 115,28 m de longitud, y estará constituida por dos líneas, una de entrada y otra de salida. Partirá de un apoyo situado junto al centro de seccionamiento, desde el que se realizará el paso aéreo-subterráneo, y conectará con el punto de entrega concedido por la compañía, que se corresponde con el apoyo A412485 de la línea aérea existente, denominada Fuente Nueva de la Subestación de Badajoz.



- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Paraje Cortijo "Vegas de Bótoa", parcela 4 del polígono 659, del término municipal de Badajoz.
- Promotores: Solar Well Parques Fotovoltaicos, S.L.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 20 de diciembre de 2007.

El Director General de Planificación Industrial y Energética,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

• • •



RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 30 MW.

Expte.: GE-M/195/07. (2008060031)

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de SOLAR PARKS OF EXTREMADURA, S.L., con domicilio en Plaza de Santo Domingo, n.º 1, 3º, 06002, Badajoz, solicitando la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución, a favor de: SOLAR PARKS OF EXTREMADURA, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Instalación solar fotovoltaica de 29.981 KW nominales, constituida por; 30 instalaciones individuales de 959,4 kW conectadas a transformadores de 1.000 kVA - 0,4/15 kV y 3 instalaciones individuales de 399,75 kW conectadas a transformadores de 430 kVA - 0,4/15 kV; con sus correspondientes inversores y equipos de medida.
- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
 - 18 centros de transformación, 15 de 2x1000 kVA 0,4/15 kV y 3 de 1x430 kVA 0,4/15 kV, conectados mediante líneas subterráneas M.T. 12/20 kV a 3 centros de seccionamiento ubicados en terrenos de la propiedad.
 - 3 centros de seccionamiento, uno de ellos con transformador 160 kVA 0,4/15 kV para alimentación de servicios auxiliares, conectados a la subestación transformadora indicada anteriormente, mediante:
 - L.M.T.-1: Línea mixta aérea-subterránea M.T. 12/20 kV de 1.067 metros de longitud, para conexión del centro de seccionamiento n.º 1.
 - L.M.T.-2: Línea subterránea M.T. 12/20 kV de 825 metros de longitud, para conexión del centro de seccionamiento n.º 2.
 - L.M.T.-3: Línea subterránea M.T. 12/20 kV de 840 metros de longitud, para conexión del centro de seccionamiento n.º 3.
- Instalaciones de evacuación compartidas con, Elduayen Fotovoltaica, S.L., con las siguientes características:
 - Subestación transformadora 132/15 KV "El Judío" de nueva construcción, con 2 transformadores de potencia de 40 MVA.



- Línea aérea AT. 132 kV, de 100 metros de longitud, para interconexión entre la subestación "El judío" y el apoyo n.º 231 de la línea "Mérida-Orellana" propiedad de la compañía distribuidora.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Polígono 41 parcela 10 del término municipal de Mérida; y polígono 1 parcela 34 del término municipal de Don Álvaro.
- Promotores: Solar Parks of Extremadura, S.L.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 28 de diciembre de 2007.

El Director General de Planificación Industrial y Energética,
MANUEL GARCÍA PÉREZ



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se retira el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas de la categoría de productos IV (productos destinados a la transformación), conforme al Reglamento (CE) n.º 2200/96 del Consejo de 28 de octubre, a "San Juan de Alonso de Ojeda, Sociedad Cooperativa", de Alonso de Ojeda, Miajadas. (2008060024)

"SAN JUAN DE ALONSO DE OJEDA, SOC. COOP.", con domicilio social en Alonso de Ojeda, Miajadas (Cáceres), cuyo ámbito de actuación no es superior al de la Comunidad Autónoma de Extremadura, fue reconocida como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas (O.P.F.H.) de la categoría IV (Productos destinados a la transformación) de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento (CE) N.º 2200/96 del Consejo, de 28 de octubre, mediante Resolución de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria (DOE N.º 108 de fecha 18 de septiembre de 2001), asignándosele el n.º 701 del registro de O.P.F.H. del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (M.A.P.A.), continuando actualmente reconocida.

"SAN JUAN DE ALONSO DE OJEDA, SOC. COOP." ha solicitado la retirada de reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas por acuerdo de la Asamblea General de Socios. Al mismo tiempo, ha solicitado su admisión como socio en la Organización de Productores de Frutas y Hortalizas "APROCEX, SOC. COOP.", reconocida con número de registro 756, a partir de 1 de enero de 2008, por lo que se producirá una fusión de Organizaciones de Productores por absorción al incorporarse como socio "SAN JUAN DE ALONSO DE OJEDA, SOC. COOP." en la Organización de Productores "APROCEX, SOC. COOP."

De conformidad con la solicitud presentada por "SAN JUAN DE ALONSO DE OJEDA, SOC. COOP.", resuelvo:

Retirar, a petición propia y con efectos a 1 de enero de 2008, el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas de la categoría de productos IV) (Productos destinados a la transformación) a "SAN JUAN DE ALONSO DE OJEDA, SOC. COOP.", de Alonso de Ojeda, Miajadas (Cáceres), conforme a lo establecido en el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 2200/96 del Consejo, de 28 de octubre, y en la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 30 de abril de 1997.

No obstante, "SAN JUAN DE ALONSO DE OJEDA, SOC. COOP." podrá percibir la ayuda al Programa Operativo correspondiente al año 2007 y otras posibles ayudas por su funcionamiento, hasta el 31 de diciembre de 2007, como Organización de Productores.

De esta retirada de reconocimiento se informará al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (M.A.P.A.), según lo dispuesto en el artículo 6, apartado 2 de la Orden del M.A.P.A. de 30 de abril de 1997.



Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA ante esta Dirección General o ante el Sr. Secretario General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 36 i) y 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 12 de diciembre de 2007.

El Director General de Política Agraria Comunitaria,
ANTONIO CABEZAS GARCÍA

• • •



RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifican puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal. (2008060052)

Vista la petición formulada por la Diputación Provincial de Badajoz, por la que solicita la clasificación de dos puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación Estatal, pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención, los cuales serán adscritos al Servicio de Asistencia Técnica a Entidades Locales.

RESULTANDO: Que el Pleno de esa Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de noviembre de dos mil siete, resolvió crear dos puestos de trabajo de colaboración para el servicio de asistencia técnica a entidades locales de la Diputación Provincial de Badajoz denominados Secretaría Clase Tercera, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, proponiendo a este Centro Directivo que las plazas resulten clasificadas como Secretaría Clase Tercera, reservada a habilitados estatales pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención.

RESULTANDO: Que los dos puestos de nueva creación, en cuanto puestos de colaboración creados discrecionalmente, tendrán atribuidas las funciones de colaboración inmediata en el Servicio de Asistencia Técnica a Entidades Locales de la Diputación Provincial, para garantizar las funciones públicas necesarias a que se refiere el Estatuto Básico del Empleado Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto manifestación de las competencias propias que tienen atribuidas las Diputaciones Provinciales para garantizar la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión.

RESULTANDO: Que los dos puestos de nueva creación, cuya clasificación se propone a este Centro Directivo, en cuanto órgano autonómico competente, figurarán en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de esa Entidad Local encuadrados indistintamente en los actuales Grupos A1 y A2 de titulación (antiguos grupos A-B), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76, en relación con la Disposición Transitoria Tercera, ambos de la Ley 7/2007, de 12 de abril, de Estatuto Básico del Empleado Público, con un nivel 26 asignado de complemento de destino, y un importe anual de complemento específico de doce mil ochenta y cuatro euros y setenta y siete céntimos (12.084,77 euros), y forma de provisión por concurso.

CONSIDERANDO: Que los puestos de colaboración reservados a habilitados estatales son aquellos que pueden crear discrecionalmente las Corporaciones Locales respectivas, para el ejercicio de funciones de colaboración inmediata a las de Secretaría, Intervención o Tesorería; o también, como así ocurre en el presente caso, para garantizar por las Diputaciones Provinciales las funciones reservadas a habilitados de carácter estatal en Entidades Locales exentas de mantener puestos propios reservados a éstos o en aquellas otras en que tales funciones no puedan ser circunstancialmente atendidas, en cuyo caso serán ejercidas por la Diputación Provincial respectiva; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.g) y artículo 5, ambos del Reglamento de provisión



de puestos reservados a habilitados estatales, aprobado por Real Decreto 1734/1994, de 29 de julio.

CONSIDERANDO: Que conforme a la naturaleza de los puestos de trabajo creados por la entidad local provincial, y atendiendo a que tanto la creación como la propuesta de clasificación de los puestos de colaboración de referencia es de potestad discrecional, respetando en todo caso las normas sobre las subescalas y categorías que procedan, conforme lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto 1734/1994, de 29 de julio.

CONSIDERANDO: Que la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril (BOE n.º 89, de 13 de abril), reguladora del Estatuto Básico del Empleado Público, atribuye a las Comunidades Autónomas la competencia de ejecución en materia de creación, supresión y clasificación de los puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal de acuerdo con los criterios básicos que se establezcan por ley.

CONSIDERANDO: Que el artículo 2.º del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, mencionado anteriormente, atribuye a las Comunidades Autónomas, dentro de su ámbito territorial y conforme las normas establecidas en el citado precepto, la clasificación de los puestos de trabajo incluidos por las Corporaciones Locales en sus relaciones de puestos de trabajos y que estén reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal para garantizar las funciones públicas a que hace referencia la citada Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, en su apartado primero.

CONSIDERANDO: Que corresponde al órgano competente de la Comunidad Autónoma la clasificación de las plazas creadas, clasificación que debe publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, según dispone el artículo 9 del Real Decreto señalado.

CONSIDERANDO: Que el Decreto 9/1994, de 1 de septiembre, del Presidente de la Junta de Extremadura atribuía a la entonces Consejería de Presidencia y Trabajo, hoy Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural por Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio (DOE extraordinario n.º 6, de 2 de julio), las competencias de ejecución, en el marco de la legislación básica del Estado, sobre clasificación y provisión de determinados puestos de trabajo de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal en el ámbito territorial de Extremadura.

Vista la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, así como el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, sobre régimen jurídico de los funcionarios de habilitación estatal, y el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a dicha clase de funcionarios, y demás normativa de general aplicación.

Y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 188/2007, de 20 de julio (DOE n.º 86, de 26 de julio), en relación con el arriba citado Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio (DOE extraord. n.º 6, de 2 de julio), esta Dirección General de Administración Local,

**HA RESUELTO:**

Primero: Clasificar los dos puestos de trabajo de colaboración creados por la Diputación Provincial de Badajoz, denominados como "Secretaría Clase Tercera", estando reservada su provisión a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención, conforme establece el apartado c) del artículo 2.º, y en relación con el apartado g) del mismo precepto, ambos del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación estatal; todo ello, sin perjuicio de la necesaria modificación de la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo que incluya los puestos de colaboración creados por la entidad local provincial y clasificados por el órgano autonómico correspondiente.

Segundo: Disponer la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la clasificación de los referidos puestos de trabajo, así como en el Boletín Oficial del Estado, según establece el art. 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Tercero: Dar traslado de dicho acuerdo y de su respectiva publicación a la Dirección General de Cooperación Local de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial del Ministerio de Administraciones Públicas, según establece el art. 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Mérida, a 8 de enero de 2008.

El Director General de Administración Local,
ANICETO GONZÁLEZ SÁNCHEZ

**UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2008, del Rector, por la que se hace pública en su integridad la Relación de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios (funcionarios y laborales). (2008060040)

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202.1 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura (Decreto 65/2003, de 8 de mayo, DOE de 23 de mayo), y una vez aprobados los Presupuestos de la Universidad de Extremadura por el Consejo Social de la misma, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2007, se publica en su integridad la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios (funcionarios y laborales).

Badajoz, a 2 de enero de 2008.

El Rector,

J. FRANCISCO DUQUE CARRILLO

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA AÑO 2.008 (1 de enero)

Código	Denominación del puesto	Dot.	Nivel C.D.	C. Específico General	TP	FP	ADM.	Adscripción Grupo	Cuerpo	Titulación Académica	Formación específica	Obsv
A. UNIDADES ESPECIALIZADAS												
A.1 VICEGERENCIA												
PF0005	Vicegerente	1	29	21.219,72	S	LD	(1)	A1	Ex11			JP01
PF0004	Secretaría del Vicegerente	1	20	5.439,60	N	LD	(1)	C1/C2	Ex11			JP07
A.2 SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y CALIDAD												
PF0360	Secretaría/a Técnico de Planificación y Calidad	1	28	15.768,72	S	C	(1)	A1/A2	Ex11			JP02
A.2.1 SECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS												
PF0325	Jefe de Sección de Organización y Métodos	1	24	8.111,16	N	C	(1)	A2/C1	Ex11			JP05
PF0361	Jefe de Negociado de Métodos y Procedimientos	1	21	6.035,28	N	C	(1)	A2/C1	Ex11			
PF0108	Puesto Base	1	18	5.310,00	N	C	(1)	C1/C2	Ex11			(2)
A.2.2 SECCIÓN DE FORMACIÓN DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS												
PF0354	Jefe de Sección de Formación del Personal de Administración y Servicios (Badajoz)	1	24	6.528,36	N	C	(1)	A2/C1	Ex11			JP05
A.2.3 SECCIÓN DE EVALUACIÓN Y CALIDAD												
PF0348	Jefe de Negociado de Evaluación (Cáceres)	1	21	6.035,28	N	C	(1)	A2/C1	Ex11			
PF0035	Puesto Base (Cáceres)	1	18	5.310,00	N	C	(1)	C1/C2	Ex11			(2)
PF0367	Jefe de Negociado de Calidad y Estadística (Badajoz)	1	21	6.035,28	N	C	(1)	A2/C1	Ex11			
PF0480	Puesto Base Especializado	1	22	6.796,80	N	C	(1)	A2	Ex11	Dip. Estadística		
A.2.4 SECCIÓN DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN ADMINISTRATIVA												
PF0164	Jefe de Sección de Atención e Información Administrativa	1	24	8.111,16	N	C	(1)	A2/C1	Ex11			JP05
PF0165	Jefe de Negociado de Información y Atención Administrativa (Badajoz)	1	21	6.035,28	N	C	(1)	A2/C1	Ex11			
PF0167	Jefe de Negociado de Información y Atención Administrativa (Cáceres)	1	19	5.632,68	N	C	(1)	C1/C2	Ex11			
PF0166	Puesto Base (Badajoz)	1	16	4.526,88	N	C	(1)	C1/C2	Ex11			
PF0168	Puesto Base (Cáceres)	1	16	4.526,88	N	C	(1)	C1/C2	Ex11			
PF0137	Jefe de Negociado de Registro (Badajoz)	1	21	6.035,28	N	C	(1)	A2/C1	Ex11			
PF0153	Jefe de Negociado de Registro (Cáceres)	1	21	6.035,28	N	C	(1)	A2/C1	Ex11			(2)
PF0144	Puesto Base (Badajoz)	1	18	5.310,00	N	C	(1)	C1/C2	Ex11			(2)
PF0148	Puesto Base (Badajoz)	1	18	5.310,00	N	C	(1)	C1/C2	Ex11			(2)



**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO
DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA AÑO 2.008 (1 de enero)**

PFRO0160	Puesto Base (Cáceres)	1	18	5.310,00	N	C	(1)	C1/C2	Ex11	(2)
B. UNIDADES FUNCIONALES										
B.1 ÁREA DE RECURSOS HUMANOS										
PFRO007	Jefe de Área de Recursos Humanos	1	28	15.768,72	N	LD	(1)	A1	Ex11	JP02
B.1.1 SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS										
PFRO110	Jefe de Servicio de Gestión de Recursos Humanos	1	27	14.810,04	N	C	(1)	A1/A2	Ex11	JP04
B.1.1.a) SECCIÓN DE GESTIÓN DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR										
PFRO111	Jefe de Sección de Gestión del Personal Docente e Investigador (Badajoz)	1	24	10.354,80	N	C	(1)	A1/A2	Ex11	JP05
PFRO113	Jefe de Negociado del Personal Docente e Investigador (Badajoz)	1	21	6.035,28	N	C	(1)	A2/C1	Ex11	
PFRO114	Jefe de Negociado Oposiciones y Concurso del Personal Docente e Investigador (Badajoz)	1	21	6.035,28	N	C	(1)	A2/C1	Ex11	
PFRO123	Jefe de Negociado del Personal Docente e Investigador (Cáceres)	1	21	6.035,28	N	C	(1)	A2/C1	Ex11	
PFRO118	Puesto Base (Badajoz)	1	16	4.526,88	N	C	(1)	C1/C2	Ex11	
PFRO119	Puesto Base (Badajoz)	1	16	4.526,88	N	C	(1)	C1/C2	Ex11	
PFRO120	Puesto Base (Cáceres)	1	18	5.310,00	N	C	(1)	C1/C2	Ex11	(2)
B.1.1.b) SECCIÓN DE GESTIÓN DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS										
PFRO477	Jefe de Sección de Gestión del Personal de Administración y Servicios	1	25	10.354,80	N	C	(1)	A1/A2	Ex11	JP05
PFRO124	Jefe Negociado de Oposiciones y Concursos Personal de Admón. y Servicios (Cáceres)	1	19	5.632,68	N	C	(1)	C1/C2	Ex11	
PFRO125	Jefe de Negociado del Personal de Administración y Servicios (Cáceres)	1	21	6.035,28	N	C	(1)	A2/C1	Ex11	
PFRO356	Jefe de Negociado del Personal de Administración y Servicios (Badajoz)	1	21	6.035,28	N	C	(1)	A2/C1	Ex11	
PFRO127	Puesto Base (Cáceres)	1	16	4.526,88	N	C	(1)	C1/C2	Ex11	
PFRO120	Puesto Base (Badajoz)	1	18	5.310,00	N	C	(1)	C1/C2	Ex11	(2)
PFRO130	Puesto Base (Cáceres)	1	16	4.526,88	N	C	(1)	C1/C2	Ex11	
B.1.1.c) SECCIÓN DE RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL										
PFRO121	Jefe de Sección de Retribuciones y Seguridad Social (Cáceres)	1	25	10.354,80	N	C	(1)	A1/A2	Ex11	JP05
PFRO112	Jefe de Negociado de Retribuciones (Badajoz)	1	21	6.035,28	N	C	(1)	A2/C1	Ex11	
PFRO347	Jefe de Negociado de Retribuciones (Cáceres)	1	21	6.035,28	N	C	(1)	A2/C1	Ex11	
PFRO116	Jefe de Negociado de Nóminas del Personal en Formación (Badajoz)	1	19	5.632,68	N	C	(1)	C1/C2	Ex11	
PFRO115	Jefe de Negociado de Seguridad Social (Badajoz)	1	21	6.035,28	N	C	(1)	A2/C1	Ex11	
PFRO126	Jefe de Negociado de Seguridad Social (Cáceres)	1	19	5.632,68	N	C	(1)	C1/C2	Ex11	
PFRO117	Puesto Base (Badajoz)	1	16	4.526,88	N	C	(1)	C1/C2	Ex11	



**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO
DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA AÑO 2.008 (1 de enero)**

PFR0128	Puesto Base (Cáceres)	1	16	4.526,88	N	C	(1)	C1/C2	Ex11		
	B.1.2 SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL Y ASISTENCIAL										
PFR0355	Jefe de Sección de Acción Social y Asistencial	1	24	6.528,36	N	C	(1)	A2/C1	Ex11		JP05
PFR0454	Puesto Base (Cáceres)	1	18	5.310,00	N	C	(1)	C1/C2	Ex11		(2)
	B.1.3 SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES										
PFR0072	Puesto Base	1	18	5.310,00	N	C	(1)	C1/C2	Ex11		(2)
	B.2 ÁREA ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA										
	B.2.1 SERVICIO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS										
PFR0098	Jefe de Servicio de Contabilidad y Presupuestos	1	27	14.810,04	N	C	(1)	A1/A2	Ex11		JP04
	B.2.1.a) SECCIÓN DE CONTABILIDAD										
PFR0099	Jefe de Sección de Contabilidad	1	25	10.354,80	N	C	(1)	A1/A2	Ex11		JP05
PFR0101	Jefe de Negociado de Ordenación de Pagos y Rendición de Cuentas	1	21	6.035,28	N	C	(1)	A2/C1	Ex11		
PFR0105	Puesto Base	1	18	5.310,00	N	C	(1)	C1/C2	Ex11		(2)
	B.2.1.b) SECCIÓN DE PRESUPUESTOS										
PFR0100	Jefe de Sección de Presupuestos	1	24	8.111,16	N	C	(1)	A2/C1	Ex11		JP05
PFR0104	Puesto Base	1	18	5.310,00	N	C	(1)	C1/C2	Ex11		(2)
PFR0107	Puesto Base	1	18	5.310,00	N	C	(1)	C1/C2	Ex11		(2)
PFR0109	Puesto Base	1	18	5.310,00	N	C	(1)	C1/C2	Ex11		(2)
	B.2.2 SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA, CONTRAT. Y PATRIMONIO										
PFR0078	Jefe de Servicio de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio	1	27	14.810,04	N	C	(1)	A1/A2	Ex11		JP04
	B.2.2.a) SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO										
PFR0079	Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio	1	25	10.354,80	N	C	(1)	A1/A2	Ex11		JP05
PFR0080	Jefe de Negociado de Inventario y Almacenes	1	21	6.035,28	N	C	(1)	A2/C1	Ex11		
PFR0081	Jefe de Negociado de Contratación	1	21	6.035,28	N	C	(1)	A2/C1	Ex11		
PFR0082	Jefe de Negociado	1	21	6.035,28	N	C	(1)	A2/C1	Ex11		
PFR0083	Jefe de Negociado	1	21	6.035,28	N	C	(1)	A2/C1	Ex11		
PFR0084	Jefe de Negociado de Patrimonio (Cáceres)	1	21	6.035,28	N	C	(1)	A2/C1	Ex11		
PFR0085	Jefe de Grupo	1	18	5.310,00	N	C	(1)	C1/C2	Ex11		(2)



**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO
DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA AÑO 2.008 (1 de enero)**

PFR0087	Puesto Base	1	16	4.526,88	N	C	(1)	C1/C2	Ex11			
B.2.2.b) SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA -BADAJOZ-												
PFR0088	Jefe de Sección de Gestión Económica	1	24	8.111,16	N	C	(1)	A2/C1	Ex11			JP05
PFR0089	Jefe de Negociado de Gestión Económica	1	21	6.035,28	N	C	(1)	A2/C1	Ex11			
PFR0090	Jefe de Negociado	1	21	6.035,28	N	C	(1)	A2/C1	Ex11			
PFR0091	Puesto Base	1	16	4.526,88	N	C	(1)	C1/C2	Ex11			
PFR0092	Puesto Base	1	16	4.526,88	N	C	(1)	C1/C2	Ex11			
B.2.2.b) SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA -CÁCERES-												
PFR0093	Jefe de Sección de Gestión Económica	1	24	8.111,16	N	C	(1)	A2/C1	Ex11			JP05
PFR0095	Jefe de Negociado	1	21	6.035,28	N	C	(1)	A2/C1	Ex11			
PFR0096	Puesto Base	1	16	4.526,88	N	C	(1)	C1/C2	Ex11			
PFR0097	Puesto Base	1	16	4.526,88	N	C	(1)	C1/C2	Ex11			
B.3 ÁREA DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN ACADÉMICA												
B.3.1 SERVICIO DE ACCESO Y COORDINACIÓN DE CENTROS												
PFR0131	Jefe de Servicio de Acceso y Coordinación de Centros (Badajoz)	1	27	14.810,04	N	C	(1)	A1/A2	Ex11			JP04
B.3.1.a) SECCIÓN DE ACCESO												
PFR0375	Jefe de Sección de Acceso (Badajoz)	1	24	8.111,16	N	C	(1)	A2/C1	Ex11			
PFR0133	Jefe de Negociado de Acceso (Badajoz)	1	21	6.035,28	N	C	(1)	A2/C1	Ex11			
PFR0150	Jefe de Negociado de Acceso (Cáceres)	1	21	6.035,28	N	C	(1)	A2/C1	Ex11			
PFR0139	Puesto Base (Badajoz)	1	16	4.526,88	N	C	(1)	C1/C2	Ex11			
PFR0147	Puesto Base (Badajoz)	1	16	4.526,88	N	C	(1)	C1/C2	Ex11			
PFR0156	Puesto Base (Cáceres)	1	18	5.310,00	N	C	(1)	C1/C2	Ex11			(2)
PFR0157	Puesto Base (Cáceres)	1	16	4.526,88	N	C	(1)	C1/C2	Ex11			
PFR0163	Puesto Base (Cáceres)	1	18	5.310,00	N	C	(1)	C1/C2	Ex11			(2)
B.3.1.b) SECCIÓN DE TÍTULOS Y COORDINACIÓN DE CENTROS												
PFR0377	Jefe de Sección de Títulos y Coordinación de Centros (Badajoz)	1	24	8.111,16	N	C	(1)	A2/C1	Ex11			
PFR0135	Jefe de Negociado de Títulos (Badajoz)	1	21	6.035,28	N	C	(1)	A2/C1	Ex11			
PFR0152	Jefe de Negociado de Títulos (Cáceres)	1	19	5.632,68	N	C	(1)	C1/C2	Ex11			
PFR0378	Jefe de Negociado de Coordinación Académica (Badajoz)	1	21	6.035,28	N	C	(1)	A2/C1	Ex11			
PFR0016	Puesto Base (Badajoz)	1	16	4.526,88	N	C	(1)	C1/C2	Ex11			
PFR0161	Puesto Base (Cáceres)	1	16	4.526,88	N	C	(1)	C1/C2	Ex11			

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA AÑO 2.008 (1 de enero)

PFR0162	Puesto Base (Badajoz)	1	16	4.526,88	N	C	(1)	C1/C2	Ex11				
	B.3.2 SERVICIO DE BECAS, TERCER CICLO Y TÍTULOS PROPIOS												
PFR0478	Jefe de Servicio de Becas, Tercer Ciclo y Títulos Propios (Cáceres)	1	27	14.810,04	N	C	(1)	A1/A2	Ex11				JP04
	B.3.2 a) SECCIÓN DE BECAS Y TERCER CICLO												
PFR0149	Jefe de Sección de Becas y Tercer Ciclo (Cáceres)	1	25	10.354,80	N	C	(1)	A1/A2	Ex11				JP05
PFR0134	Jefe de Negociado de Becas (Badajoz)	1	21	6.035,28	N	C	(1)	A2/C1	Ex11				
PFR0151	Jefe de Negociado de Becas (Cáceres)	1	21	6.035,28	N	C	(1)	A2/C1	Ex11				
PFR0136	Jefe de Negociado de Doctorado (Badajoz)	1	21	6.035,28	N	C	(1)	A2/C1	Ex11				
PFR0154	Jefe de Negociado de Doctorado (Cáceres)	1	21	6.035,28	N	C	(1)	A2/C1	Ex11				
PFR0140	Puesto Base (Badajoz)	1	18	5.310,00	N	C	(1)	C1/C2	Ex11				(2)
PFR0141	Puesto Base (Badajoz)	1	18	5.310,00	N	C	(1)	C1/C2	Ex11				(2)
PFR0143	Puesto Base (Badajoz)	1	16	4.526,88	N	C	(1)	C1/C2	Ex11				
PFR0146	Puesto Base (Badajoz)	1	18	5.310,00	N	C	(1)	C1/C2	Ex11				(2)
PFR0155	Jefe de Grupo (Cáceres)	1	16	4.526,88	N	C	(1)	C1/C2	Ex11				
PFR0158	Puesto Base (Cáceres)	1	18	5.310,00	N	C	(1)	C1/C2	Ex11				(2)
PFR0159	Puesto Base (Cáceres)	1	16	4.526,88	N	C	(1)	C1/C2	Ex11				
PFR0328	Puesto Base (Badajoz)	1	16	4.526,88	N	C	(1)	C1/C2	Ex11				
	B.3.2b) SECCIÓN DE FORMACIÓN CONTINUA Y TÍTULOS PROPIOS												
PFR0372	Jefe de Sección de Formación Continua y Títulos Propios (Badajoz)	1	24	8.111,16	N	C	(1)	A2/C1	Ex11				
PFR0138	Jefe de Negociado de Títulos Propios	1	21	6.035,28	N	C	(1)	A2/C1	Ex11				
PFR0142	Puesto Base (Badajoz)	1	18	5.310,00	N	C	(1)	C1/C2	Ex11				(2)
PFR0145	Puesto Base (Badajoz)	1	18	5.310,00	N	C	(1)	C1/C2	Ex11				(2)
	B.4 CENTROS UNIVERSITARIOS												
	B.4.1 FACULTAD DE CIENCIAS												
PFH0169	Administrador/a	1	24	8.111,16	N	C	(1)	A2/C1	Ex11				JP08
PFH0170	Jefe de Negociado	1	21	6.035,28	N	C	(1)	A2/C1	Ex11				
PFH0171	Jefe de Negociado de Asuntos Económicos	1	21	6.035,28	N	C	(1)	A2/C1	Ex11				
PFH0172	Secretario/a de Decano	1	19	5.310,00	N	LD	(1)	C1/C2	Ex11				
PFH0173	Jefe de Grupo	1	18	5.310,00	N	C	(1)	C1/C2	Ex11				(2)
PFH0174	Puesto Base	1	16	4.526,88	N	C	(1)	C1/C2	Ex11				JP09
PFH0175	Puesto Base	1	16	4.526,88	N	C	(1)	C1/C2	Ex11				
PFH0176	Puesto Base	1	18	5.310,00	N	C	(1)	C1/C2	Ex11				(3)

**RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO
DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA AÑO 2.008 (1 de enero)**

PFH0177	Jefe de Negociado (Unidad de Departamentos)	1	21	6.035,28	N	C	(1)	A2/C1	Ex11		
PFH0178	Puesto Base (Unidad de Departamentos)	1	16	4.526,88	N	C	(1)	C1/C2	Ex11		
PFH0179	Puesto Base (Unidad de Departamentos)	1	16	4.526,88	N	C	(1)	C1/C2	Ex11		
B.4.2 FACULTAD DE MEDICINA											
PFM0180	Administrador/a	1	24	8.111,16	N	C	(1)	A2/C1	Ex11		JP08
PFM0184	Jefe de Negociado	1	21	6.035,28	N	C	(1)	A2/C1	Ex11		
PFM0182	Secretario/a de Decano	1	19	5.310,00	N	LD	(1)	C1/C2	Ex11		
PFM0183	Puesto Base	1	16	4.526,88	N	C	(1)	C1/C2	Ex11		
PFM0185	Puesto Base	1	16	4.526,88	N	C	(1)	C1/C2	Ex11		
PFM0187	Puesto Base	1	16	4.526,88	N	C	(1)	C1/C2	Ex11		JP09
PFM0466	Jefe de Negociado (Unidad de Departamentos)	1	21	6.035,28	N	C	(1)	A2/C1	Ex11		
PFM0188	Puesto Base (Unidad de Departamentos)	1	16	4.526,88	N	C	(1)	C1/C2	Ex11		
B.4.3 FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS											
PFH0205	Administrador/a	1	24	8.111,16	N	C	(1)	A2/C1	Ex11		JP08
PFH0206	Jefe de Negociado	1	21	6.035,28	N	C	(1)	A2/C1	Ex11		
PFH0207	Jefe de Negociado de Asuntos Económicos	1	21	6.035,28	N	C	(1)	A2/C1	Ex11		
PFH0208	Secretario/a de Decano	1	19	5.310,00	N	LD	(1)	C1/C2	Ex11		
PFH0209	Puesto Base	1	16	4.526,88	N	C	(1)	C1/C2	Ex11		
PFH0210	Puesto Base	1	16	4.526,88	N	C	(1)	C1/C2	Ex11		JP09
PFH0211	Puesto Base	1	16	4.526,88	N	C	(1)	C1/C2	Ex11		
PFH0212	Puesto Base	1	16	4.526,88	N	C	(1)	C1/C2	Ex11		
PFH0334	Puesto Base	1	16	4.526,88	N	C	(1)	C1/C2	Ex11		
PFH0213	Jefe de Negociado (Unidad de Departamentos)	1	19	5.632,68	N	C	(1)	C1/C2	Ex11		
PFH0214	Puesto Base (Unidad de Departamentos)	1	16	4.526,88	N	C	(1)	C1/C2	Ex11		
PFH0215	Puesto Base (Unidad de Departamentos)	1	16	4.526,88	N	C	(1)	C1/C2	Ex11		
PFH0216	Puesto Base (Unidad de Departamentos)	1	16	4.526,88	N	C	(1)	C1/C2	Ex11		
B.4.4 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES											
PFE0189	Administrador/a	1	24	8.111,16	N	C	(1)	A2/C1	Ex11		JP08
PFE0190	Jefe de Negociado	1	21	6.035,28	N	C	(1)	A2/C1	Ex11		
PFE0191	Jefe de Negociado	1	19	5.632,68	N	C	(1)	C1/C2	Ex11		JP09
PFE0192	Jefe de Negociado de Asuntos Económicos	1	19	5.632,68	N	C	(1)	C1/C2	Ex11		
PFE0193	Secretario/a de Decano	1	19	5.310,00	N	LD	(1)	C1/C2	Ex11		
PFE0194	Puesto Base	1	16	4.526,88	N	C	(1)	C1/C2	Ex11		
PFE0195	Jefe de Grupo	1	16	4.526,88	N	C	(1)	C1/C2	Ex11		
PFE0196	Puesto Base	1	18	5.310,00	N	C	(1)	C1/C2	Ex11		JP09 (2)



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO
DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA AÑO 2.008 (1 de enero)

PFE0197	Puesto Base	1	18	5.310,00	N	C	(1)	C1/C2	Ex11			(2)
PFE0198	Puesto Base	1	16	4.526,88	N	C	(1)	C1/C2	Ex11			
PFE0199	Puesto Base	1	18	5.310,00	N	C	(1)	C1/C2	Ex11			(2)
PFE0200	Puesto Base	1	16	4.526,88	N	C	(1)	C1/C2	Ex11			
PFE0201	Jefe de Negociado (Unidad de Departamentos)	1	21	6.035,28	N	C	(1)	A2/C1	Ex11			
PFE0202	Puesto Base (Unidad de Departamentos)	1	18	5.310,00	N	C	(1)	C1/C2	Ex11			(2)
PFE0203	Puesto Base (Unidad de Departamentos)	1	16	4.526,88	N	C	(1)	C1/C2	Ex11			
PFE0204	Subalterno	1	14	3.006,24	N	C	(1)	E	Ex11			(4)
B.4.5 FACULTAD DE DERECHO												
PFB0217	Administrador/a	1	24	8.111,16	N	C	(1)	A2/C1	Ex11			JP08
PFB0218	Jefe de Negociado	1	19	5.632,68	N	C	(1)	C1/C2	Ex11			
PFB0219	Secretario/a de Decano	1	19	5.310,00	N	LD	(1)	C1/C2	Ex11			
PFB0220	Puesto Base	1	16	4.526,88	N	C	(1)	C1/C2	Ex11			JP09
PFB0221	Puesto Base	1	16	4.526,88	N	C	(1)	C1/C2	Ex11			
PFB0222	Puesto Base	1	16	4.526,88	N	C	(1)	C1/C2	Ex11			
PFB0223	Jefe de Grupo (Unidad de Departamentos)	1	18	5.310,00	N	C	(1)	C1/C2	Ex11			(2)
PFB0224	Puesto Base (Unidad de Departamentos)	1	16	4.526,88	N	C	(1)	C1/C2	Ex11			
B.4.6 FACULTAD DE VETERINARIA												
PfV0225	Administrador/a	1	24	8.111,16	N	C	(1)	A2/C1	Ex11			JP08
PfV0226	Jefe de Negociado	1	21	6.035,28	N	C	(1)	A2/C1	Ex11			
PfV0227	Jefe de Negociado de Asuntos Económicos	1	21	6.035,28	N	C	(1)	A2/C1	Ex11			
PfV0228	Secretario/a Decano	1	19	5.310,00	N	LD	(1)	C1/C2	Ex11			
PfV0229	Jefe de Grupo	1	18	5.310,00	N	C	(1)	C1/C2	Ex11			(2)
PfV0230	Puesto Base	1	16	4.526,88	N	C	(1)	C1/C2	Ex11			JP09
PfV0231	Jefe de Grupo (Unidad de Departamentos)	1	16	4.526,88	N	C	(1)	C1/C2	Ex11			
PfV0232	Puesto Base (Unidad de Departamentos)	1	16	4.526,88	N	C	(1)	C1/C2	Ex11			
B.4.7 FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE												
PF/A0233	Administrador/a	1	24	8.111,16	N	C	(1)	A2/C1	Ex11			JP08
PF/A0234	Jefe de Negociado	1	21	6.035,28	N	C	(1)	A2/C1	Ex11			
PF/A0235	Secretario/a Decano	1	19	5.310,00	N	LD	(1)	C1/C2	Ex11			
PF/A0236	Puesto Base	1	18	5.310,00	N	C	(1)	C1/C2	Ex11			JP09 (2)
PF/A0237	Puesto Base (Unidad de Departamentos)	1	16	4.526,88	N	C	(1)	C1/C2	Ex11			

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA AÑO 2.008 (1 de enero)

B.4.8 ESCUELA POLITÉCNICA												
PFP0252	Administrador/a	1	24	8.111,16	N	C	(1)	A2/C1	Ex11			JP08
PFP0253	Jefe de Negociado	1	21	6.035,28	N	C	(1)	A2/C1	Ex11			
PFP0254	Jefe de Negociado de Asuntos Económicos	1	19	5.632,68	N	C	(1)	C1/C2	Ex11			
PFP0255	Secretario/a de Director	1	19	5.310,00	N	LD	(1)	C1/C2	Ex11			
PFP0256	Puesto Base	1	18	5.310,00	N	C	(1)	C1/C2	Ex11			(3)
PFP0257	Puesto Base	1	18	5.310,00	N	C	(1)	C1/C2	Ex11			(2)
PFP0258	Puesto Base	1	16	4.526,88	N	C	(1)	C1/C2	Ex11			
PFP0259	Puesto Base	1	16	4.526,88	N	C	(1)	C1/C2	Ex11			
PFP0260	Puesto Base	1	16	4.526,88	N	C	(1)	C1/C2	Ex11			
PFP0261	Puesto Base	1	16	4.526,88	N	C	(1)	C1/C2	Ex11			JP09
PFP0262	Puesto Base	1	16	4.526,88	N	C	(1)	C1/C2	Ex11			(3)
PFP0262	Jefe de Negociado (Unidad de Departamentos)	1	19	5.632,68	N	C	(1)	C1/C2	Ex11			
PFP0263	Puesto Base (Unidad de Departamentos)	1	16	4.526,88	N	C	(1)	C1/C2	Ex11			
PFP0264	Puesto Base (Unidad de Departamentos)	1	16	4.526,88	N	C	(1)	C1/C2	Ex11			
B.4.9 FACULTAD DE EDUCACIÓN												
PFG0243	Administrador/a	1	24	8.111,16	N	C	(1)	A2/C1	Ex11			JP08
PFG0244	Jefe de Negociado	1	21	6.035,28	N	C	(1)	A2/C1	Ex11			
PFG0245	Secretario/a de Decano	1	19	5.310,00	N	LD	(1)	C1/C2	Ex11			
PFG0246	Jefe de Grupo	1	16	4.526,88	N	C	(1)	C1/C2	Ex11			
PFG0247	Puesto Base	1	16	4.526,88	N	C	(1)	C1/C2	Ex11			
PFG0248	Puesto Base	1	18	5.310,00	N	C	(1)	C1/C2	Ex11			JP09 (2)
PFG0249	Puesto Base	1	16	4.526,88	N	C	(1)	C1/C2	Ex11			
PFG0251	Jefe de Grupo (Unidad de Departamentos)	1	16	4.526,88	N	C	(1)	C1/C2	Ex11			
PFG0250	Puesto Base (Unidad de Departamentos)	1	16	4.526,88	N	C	(1)	C1/C2	Ex11			
PFG0335	Puesto Base (Unidad de Departamentos)	1	16	4.526,88	N	C	(1)	C1/C2	Ex11			
B.4.10 FACULTAD DE BIBLIOTECONOMÍA												
PFN0238	Administrador/a	1	24	8.111,16	N	C	(1)	A2/C1	Ex11			JP08
PFN0239	Jefe de Negociado	1	21	6.035,28	N	C	(1)	A2/C1	Ex11			
PFN0240	Secretario/a Decano	1	19	5.310,00	N	LD	(1)	C1/C2	Ex11			
PFN0241	Jefe de Grupo	1	18	5.310,00	N	C	(1)	C1/C2	Ex11			JP09 (2)
PFN0242	Puesto Base (Unidad de Departamentos)	1	16	4.526,88	N	C	(1)	C1/C2	Ex11			



RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA AÑO 2.008 (1 de enero)

Table with columns for position codes (e.g., PFU0265), descriptions (e.g., Escuela de Ingenierías Industriales), and various attributes like salary (8,111.16), grade (A2/C1), and category (C). It is organized into sub-sections B.4.11, B.4.12, B.4.13, and B.4.14.

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA AÑO 2.008 (1 de enero)

PRF0009	Puesto Base (Cáceres)	I	18	5.310,00	N	C	(1)	C1/C2	Ex11		(2)
C.1.1 UNIDAD DE ASISTENCIA JURÍDICA Y CONTENCIOSA											
PRF0008	Letrado (Cáceres)	I	27	10.354,80	N	C	(1)	AI/A2	Ex11	L, Derecho	JP05
PRF0023	Letrado (Badajoz)	I	27	10.354,80	N	C	(1)	AI/A2	Ex11	L, Derecho	JP05
C.1.2 UNIDAD DE RECLAMACIONES Y RECURSOS											
PRF0450	Letrado	I	25	8.462,28	N	C	(1)	AI/A2	Ex11	L, Derecho	
C.2 CONTROL INTERNO											
PRF0018	Interventor/a/Auditor/a	I	28	15.768,72	N	C	(1)	AI/A2	Ex11		JP02
PRF0019	Jefe de Sección de Fiscalización y Auditoría	I	25	10.354,80	N	C	(1)	AI/A2	Ex11		JP05
PRF0102	Jefe de Negociado de Contabilidad	I	21	6.035,28	N	C	(1)	A2/C1	Ex11		
D. SERVICIOS DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN											
D.1 SERVICIO DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN											
PRF0037	Director/a del Servicio de Biblioteca, Archivo y Documentación	I	28	15.768,72	N	C	(1)	AI	(7)		JP02
PFB0048	Ayudante de Archivos y Bibliotecas de la Facultad de Derecho	I	22	6.796,80	N	C	(1)	AI/A2	(7) (8)		
PFB0049	Ayudante de Archivos y Bibliotecas de la Facultad de Derecho	I	22	6.796,80	N	C	(1)	AI/A2	(7) (8)		
PFM0050	Ayudante de Archivos y Bibliotecas de la Facultad de Medicina	I	22	6.796,80	N	C	(1)	AI/A2	(7) (8)		
PFB0053	Ayudante de Archivos y Bibliotecas de la Facultad de Veterinaria	I	22	6.796,80	N	C	(1)	AI/A2	(7) (8)		
PFG0054	Ayudante de Archivos y Bibliotecas de la Facultad de Educación	I	22	6.796,80	N	C	(1)	AI/A2	(7) (8)		
PFG0055	Ayudante de Archivos y Bibliotecas de la Facultad de Educación	I	22	6.796,80	N	C	(1)	AI/A2	(7) (8)		
PFL0056	Ayudante de Archivos y Bibliotecas de la Escuela de Ingenierías Agrarias	I	22	6.796,80	N	C	(1)	AI/A2	(7) (8)		
PFI0057	Ayudante de Archivos y Bibliotecas de la Escuela de Ingenierías Industriales	I	22	6.796,80	N	C	(1)	AI/A2	(7) (8)		
PFP0058	Ayudante de Archivos y Bibliotecas de la Escuela Politécnica	I	22	6.796,80	N	C	(1)	AI/A2	(7) (8)		
PFS0060	Ayudante de Archivos y Bibliotecas de la Facultad Estudios Empresariales y Turismo	I	22	6.796,80	N	C	(1)	AI/A2	(7) (8)		
PFL0061	Ayudante de Archivos y Bibliotecas de la E. U. de Enfermería y Terapia Ocupacional	I	22	6.796,80	N	C	(1)	AI/A2	(7) (8)		
PFA0062	Ayudante de Archivos y Bibliotecas de la Facultad de Ciencias del Deporte	I	22	6.796,80	N	C	(1)	AI/A2	(7) (8)		
PFN0063	Ayudante de Archivos y Bibliotecas Facultad de Biblioteconomía y Documentación	I	22	6.796,80	N	C	(1)	AI/A2	(7) (8)		
PFI0064	Ayudante de Archivos y Bibliotecas del Centro Universitario de Mérida	I	22	6.796,80	N	C	(1)	AI/A2	(7) (8)		
PFK0065	Ayudante de Archivos y Bibliotecas del Centro Universitario de Plasencia	I	22	6.796,80	N	C	(1)	AI/A2	(7) (8)		
D.1a) BIBLIOTECA CENTRAL -BADAJOZ-											
PRF0456	Subdirector/a de Coordinación Técnica	I	26	10.773,84	N	C	(1)	AI/A2	(7) (8)		
PRF0038	Ayudante de Archivos y Bibliotecas	I	22	6.796,80	N	C	(1)	AI/A2	(7) (8)		



**RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO
DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA AÑO 2.008 (1 de enero)**

PFR0039	Ayudante de Archivos y Bibliotecas	1	22	6.796,80	N	C	(1)	AI/A2	(7) (8)		
PFR0046	Ayudante de Archivos y Bibliotecas	1	22	6.796,80	N	C	(1)	AI/A2	(7) (8)		
PFR0047	Ayudante de Archivos y Bibliotecas	1	22	6.796,80	N	C	(1)	AI/A2	(7) (8)		
PFR0051	Ayudante de Archivos y Bibliotecas	1	22	6.796,80	N	C	(1)	AI/A2	(7) (8)		
PFR0059	Ayudante de Archivos y Bibliotecas	1	22	6.796,80	N	C	(1)	AI/A2	(7) (8)		
PFR0322	Jefe de Negociado de la Biblioteca Central	1	21	6.035,28	N	C	(1)	A2/C1	Ex11		
PFR0068	Jefe de Negociado de Documentación	1	19	5.632,68	N	C	(1)	C1/C2	Ex11		
D.1b) BIBLIOTECA CENTRAL -CÁCERES-											
PFR0455	Subdirector/a de Servicios y Recursos	1	26	10.773,84	N	C	(1)	AI/A2	(7) (8)		
PFR0041	Ayudante de Archivos y Bibliotecas	1	22	6.796,80	N	C	(1)	AI/A2	(7) (8)		
PFR0042	Ayudante de Archivos y Bibliotecas	1	22	6.796,80	N	C	(1)	AI/A2	(7) (8)		
PFR0043	Ayudante de Archivos y Bibliotecas	1	22	6.796,80	N	C	(1)	AI/A2	(7) (8)		
PFR0044	Ayudante de Archivos y Bibliotecas	1	22	6.796,80	N	C	(1)	AI/A2	(7) (8)		
PFR0045	Ayudante de Archivos y Bibliotecas	1	22	6.796,80	N	C	(1)	AI/A2	(7) (8)		
PFR0066	Jefe de Negociado de la Biblioteca Central	1	21	6.035,28	N	C	(1)	A2/C1	Ex11		
PFR0067	Puesto Base	1	16	4.526,88	N	C	(1)	C1/C2	Ex11		
D.2 SERVICIO DE GESTIÓN Y TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN											
PFR0350	Director del Servicio de Gestión y Transferencia de Resultados de la Investigación	1	28	15.768,72	N	C	(1)	AI	Ex11		JP02
D.2 a) SECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN											
PFR0351	Jefe de Sección de Gestión de la Investigación	1	24	8.111,16	N	C	(1)	A2/C1	Ex11		JP05
PFR0321	Jefe de la Unidad de Gestión Económica y Presupuestaria (Badajoz)	1	21	6.035,28	N	C	(1)	A2/C1	Ex11		
PFR0460	Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Investigación (Badajoz)	1	21	6.035,28	N	C	(1)	A2/C1	Ex11		
PFR0461	Puesto Base (Badajoz)	1	16	4.526,88	N	C	(1)	C1/C2	Ex11		(3)
PFR0458	Jefe de Negociado de Gestión de Proyectos (Badajoz)	1	21	6.035,28	N	C	(1)	A2/C1	Ex11		
PFR0467	Puesto Base (Badajoz)	1	16	4.526,88	N	C	(1)	C1/C2	Ex11		
PFR0468	Puesto Base (Badajoz)	1	16	4.526,88	N	C	(1)	C1/C2	Ex11		
PFR0469	Puesto Base (Badajoz)	1	16	4.526,88	N	C	(1)	C1/C2	Ex11		
PFR0470	Puesto Base (Badajoz)	1	16	4.526,88	N	C	(1)	C1/C2	Ex11		
PFR0471	Puesto Base (Badajoz)	1	16	4.526,88	N	C	(1)	C1/C2	Ex11		
PFR0472	Puesto Base (Badajoz)	1	16	4.526,88	N	C	(1)	C1/C2	Ex11		
PFR0459	Jefe de Negociado de Gestión de Proyectos (Cáceres)	1	21	6.035,28	N	C	(1)	A2/C1	Ex11		
PFR0473	Puesto Base (Cáceres)	1	16	4.526,88	N	C	(1)	C1/C2	Ex11		
PFR0474	Puesto Base (Cáceres)	1	16	4.526,88	N	C	(1)	C1/C2	Ex11		
PFR0475	Puesto Base (Cáceres)	1	16	4.526,88	N	C	(1)	C1/C2	Ex11		
PFR0476	Puesto Base (Cáceres)	1	16	4.526,88	N	C	(1)	C1/C2	Ex11		



**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO
DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA AÑO 2.008 (1 de enero)**

E. SERVICIOS DE ASISTENCIA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y RELACIONES CON LA SOCIEDAD												
E.1 SERVICIO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES												
PPER0029	Jefe de Negociado (Badajoz)	1	21	6.035,28	N	C	(1)				Ex11	
PPER0030	Puesto Base (Badajoz)	1	16	4.526,88	N	C	(1)				Ex11	
PPER0031	Puesto Base (Cáceres)	1	18	5.310,00	N	C	(1)				Ex11	(2)
E.6 SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES												
PPER0352	Puesto Base Especializado	1	22	6.796,80	N	C	(1)				Ex11	(9)
PPER0353	Puesto Base Especializado	1	22	6.796,80	N	C	(1)				Ex11	(9)
PPER0481	Puesto Base Especializado	1	20	5.632,68	N	C	(1)				Ex11	(12)
PPER0482	Puesto Base Especializado	1	20	5.632,68	N	C	(1)				Ex11	(12)
PPER0094	Jefe de Negociado de Asuntos Económicos	1	20	5.632,68	N	C	(1)				Ex11	
PPER0074	Puesto Base	1	16	4.526,88	N	C	(1)				Ex11	
G. OTRAS ESTRUCTURAS												
G.1 CONSEJO SOCIAL.												
PFC0075	Secretario del Consejo Social	1	28	11.723,52	N	LD	(1)				Ex11	JP03
PFC0076	Secretario/a del Presidente del Consejo Social	1	20	5.439,60	N	LD	(1)				Ex11	JP07
G.2 DEFENSOR DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA												
PFD0077	Puesto Base	1	16	4.526,88	N	C	(1)				Ex11	
G.3 UNIDAD TÉCNICA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO												
G.3.1 UNIDAD DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO												
PPER0453	Jefe de Unidad de Ingeniería y Mantenimiento	1	25	10.354,80	N	C	(1)				(11)	Ing. T. Ind.
PPER0015	Puesto Base (Badajoz)	1	16	4.526,88	N	C	(1)				Ex11	
G.4 RECTORADO												
PPER0011	Jefe de Secretaría del Rector (Badajoz)	1	23	7.470,96	N	LD	(1)				Ex11	JP06
PPER0012	Secretario/a del Rector	1	20	5.439,60	N	LD	(1)				Ex11	JP07
PPER0021	Secretario/a del Secretario General	1	20	5.439,60	N	LD	(1)				Ex11	JP07

**RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO
DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA AÑO 2.008 (1 de enero)**

PFR0026	Secretario/a del Vicerrector de Profesorado	1	20	5.439,60	N	LD	(1)	C1/C2	Ex11		JP07
PFR0027	Secretario/a del Vicerrector de Extensión Universitaria	1	20	5.439,60	N	LD	(1)	C1/C2	Ex11		JP07
PFR0034	Secretario/a del Vicerrector de Calidad y Formación Continua	1	20	5.439,60	N	LD	(1)	C1/C2	Ex11		JP07
PFR0036	Secretario/a del Vicerrector de Investigación, Innovación e Infraestructura Científica	1	20	5.439,60	N	LD	(1)	C1/C2	Ex11		JP07
PFR0069	Secretario/a del Vicerrector de Estudiantes y Empleo	1	20	5.439,60	N	LD	(1)	C1/C2	Ex11		JP07
PFR0070	Secretario/a del Vicerrector de Planificación Económica	1	20	5.439,60	N	LD	(1)	C1/C2	Ex11		JP07
PFR0073	Secretario/a del Vicerrector de Coordinación y Relaciones Institucionales	1	20	5.439,60	N	LD	(1)	C1/C2	Ex11		JP07
PFR0339	Secretario/a del Vicerrector de Información y Comunicaciones	1	20	5.439,60	N	C	(1)	C1/C2	Ex11		JP07
PFR0463	Secretario/a del Vicerrector de Planificación Académica	1	20	5.439,60	N	C	(1)	C1/C2	Ex11		JP07
PFR0028	Jefe Negociado de Asuntos Económicos del Vicerrectorado de Extensión Universitaria	1	21	6.035,28	N	C	(1)	A2/C1	Ex11		
PFR0013	Puesto Base (Badajoz)	1	16	4.526,88	N	C	(1)	C1/C2	Ex11		
PFR0326	Puesto Base (Cáceres)	1	16	4.526,88	N	C	(1)	C1/C2	Ex11		
PFR0464	Puesto Base (Badajoz)	1	16	4.526,88	N	C	(1)	C1/C2	Ex11		
G.5 SECRETARÍA DE LA GERENCIA											
PFR0002	Secretario/a del Gerente	1	20	5.439,60	N	LD	(1)	C1/C2	Ex11		JP07
PFR0327	Puesto Base (Cáceres)	1	16	4.526,88	N	C	(1)	C1/C2	Ex11		JP07 (3)
G.6 UNIVERSIDAD DE MAYORES											
PFR0313	Jefe de Grupo (Badajoz)	1	18	5.310,00	N	C	(1)	C1/C2	Ex11		(2)

CLAVES UTILIZADAS:

TP: Tipos de puestos.
 FP: Forma de Provisión.
 ADM: Adscripción a Administración Pública.
 GR: Adscripción a grupos.
 Nivel CD: Nivel de Complemento de Destino.
 S: Puesto singularizado.
 N: Puesto no singularizado.
 LD: Libre designación.
 C: Concurso.
 (1): Artículo 76.1 LOU (Universidades y otras Administraciones Públicas en las condiciones reglamentariamente determinadas).
 Ex11 Cuerpos y Escalas de Administración General excluidos los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transportes Aéreos y Meteorología

OBSERVACIONES:

- (JP) : Jornada Partida (el cardinal 01; 02; 03; 04; 05; 06; 07; 08; 09, indica el tipo de jornada partida en el que se clasifica el puesto de trabajo).
- (2) Puesto de trabajo con Nivel de Complemento de Destino 18 y Complemento Específico General de 5.310,00 €/año mientras lo desempeñe un funcionario del Grupo C1. Si como consecuencia de concurso para provisión de estos puestos fueran ocupados por funcionarios del Grupo C2 pasará el puesto a configurarse, automáticamente, como de Nivel 16 y Complemento Específico General de 4.526,88 €/año.
- (3) Puesto de trabajo que mantiene una configuración transitoria motivada por la adscripción producida en proceso de reasignación de efectivos, conservando sus actuales titulares las condiciones económicas derivadas de ello. De producirse la vacante se adecuará a la observación (2).
- (4) Puesto de trabajo a extinguir.
- (5) La estructura del Servicio de Bibliotecas, Archivo y Documentación quedaría configurada de la siguiente manera:
- 10 Jefes de Sección con Nivel de Complemento de Destino 25 y Complemento Específico General de 8.462,28 €/año - 5 en cada Campus, pendiente de concurso.
- Esta configuración implica la amortización de 10 puestos con Nivel de Complemento de Destino 22 y Complemento Específico General de Ayudante de Bibliotecas, Archivos y Museos.
- (7) Cuerpo o Escala 7131/0304 o análogos.
- (8) Cuerpo o Escala 7133/0313 o análogos.
- (9) Para el desempeño de este puesto de trabajo su titular debe acreditar el dominio de, además del castellano, dos idiomas extranjeros.
- (10) Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad de Extremadura y análogos.
- (11) Escala de Gestión de Servicios de la Universidad de Extremadura. Especialidad de Ingeniería Técnica Industrial; y análogos.
- (12) Para el desempeño de este puesto de trabajo su titular debe acreditar el dominio de, además del castellano, dos idiomas: inglés y francés o portugués.
- La adscripción del régimen de Jornada Partida a los puestos de atención al ciudadano existentes en los Centros universitarios, podrá verse alterada previa autorización de la Gerencia.
- Los puestos de trabajo bajo la denominación de "Jefes de Grupo" quedan a extinguir, pasando a concebirse como Puestos Bases de producirse las vacantes de los actuales titulares.
- Los puestos bases adscritos a los Grupos C1/C2 que figuran con Nivel de Complemento de Destino 16 y Complemento Específico General de 4.526,88 €/año, cuando fueran ocupados por funcionarios del Grupo C1, como consecuencia de concursos para su provisión, pasarán, automáticamente, a configurarse como de Nivel de Complemento de Destino 18 y Complemento Específico General de 5.310,00 €/año.

- Esta Relación de Puestos de Trabajo sufrirá el reajuste automático necesario con el fin de cumplir con lo previsto en la Resolución de 23 de julio de 2007, del Rector de la Universidad de Extremadura, por las que se hacen públicas las acciones contenidas en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad, en sesión celebrada el día 18 de julio (Diario Oficial de Extremadura de 7 de agosto del 2007).



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA A 1 DE ENERO 2008					
Código	Denominación del puesto de trabajo	Localidad	Grupo	Complementos	Observ
B UNIDADES FUNCIONALES					
B.1 ÁREA DE RECURSOS HUMANOS					
B.1.3 SERVICIO PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES					
PLR0137	Titulado Superior (Prevención: Medicina del Trabajo)	Cáceres	I	DJ-ER02	(12)
PLR0138	Titulado Superior (Prevención: Medicina del Trabajo)	Badajoz	I	DJ	
PLR0139	Titulado de Grado Medio (Prevención: ATS/DUE de Empresa)	Cáceres	II		
PLR0140	Titulado de Grado Medio (Prevención: ATS/DUE de Empresa)	Badajoz	II		
PLR0458	Titulado de Grado Medio (Prevención: Ergonomía y Psicología aplicada)	Badajoz	II	DJ	
PLR0141	Técnico Especialista (Prevención Nivel Intermedio)	Cáceres	III		
PLR0142	Técnico Especialista (Prevención Nivel Intermedio)	Badajoz	III		
PLR0025	Técnico Especialista de Administración	Badajoz	III		(1)
B.2 ÁREA ECÓNOMICA Y PRESUPUESTARIA					
B.2.1.b) SECCIÓN DE PRESUPUESTOS					
PLR0022	Técnico Especialista de Administración	Badajoz	III		(1)
B.3 ÁREA DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN ACADÉMICA					
B.3.1.b) SECCIÓN DE TÍTULOS Y COORDINACIÓN DE CENTROS					
PLR0023	Técnico Especialista de Administración	Badajoz	III	DJ	(1)
PLR0024	Técnico Especialista de Administración	Cáceres	III	DJ	(1)
PLR0026	Técnico Especialista de Administración	Cáceres	III		(1)
B.4 CENTROS UNIVERSITARIOS					
B.4.1 FACULTAD DE CIENCIAS					
PLH0143	Titulado de Grado Medio (Informática)	Badajoz	II	MT	
PLH0145	Técnico Especialista (Coordinador de Servicios)	Badajoz	III	MT	
PLH0146	Técnico Especialista (Reprografía, Encuadernación y Autoedición)	Badajoz	III		
PLH0147	Técnico Especialista de Laboratorio	Badajoz	III		
PLH0499	Técnico Especialista de Laboratorio	Badajoz	III		
PLH0457	Oficial de Laboratorio	Badajoz	IV-A		
PLH0512	Oficial (Servicios Generales)	Badajoz	IV-A		(14)
PLH0151	Auxiliar de Servicios	Badajoz	IV-B		
PLH0152	Auxiliar de Servicios	Badajoz	IV-B		
PLH0153	Auxiliar de Servicios	Badajoz	IV-B		
PLH0154	Auxiliar de Servicios	Badajoz	IV-B		
PLH0155	Auxiliar de Servicios	Badajoz	IV-B		
PLH0156	Auxiliar de Servicios	Badajoz	IV-B		
PLH0157	Auxiliar de Servicios	Badajoz	IV-B		
PLH0158	Auxiliar de Servicios	Badajoz	IV-B		
PLH0159	Auxiliar de Servicios	Badajoz	IV-B		
PLH0160	Auxiliar de Servicios	Badajoz	IV-B		
PLH0161	Auxiliar de Servicios	Badajoz	IV-B		
PLH0162	Auxiliar de Servicios	Badajoz	IV-B		
PLH0163	Auxiliar de Servicios	Badajoz	IV-B		
PLH0164	Auxiliar de Servicios	Badajoz	IV-B		
PLH0165	Auxiliar de Servicios	Badajoz	IV-B		
PLH0166	Auxiliar de Servicios	Badajoz	IV-B		
PLH0500	Auxiliar de Servicios	Badajoz	IV-B		
PLH0501	Auxiliar de Servicios	Badajoz	IV-B		
PLH0167	Auxiliar de Vigilancia	Badajoz	IV-B	NOC	
PLH0168	Auxiliar de Vigilancia	Badajoz	IV-B	NOC	
PLH0170	Auxiliar de Vigilancia	Badajoz	IV-B	NOC	
PLH0172	Auxiliar de Vigilancia	Badajoz	IV-B	NOC	
PLH0175	Auxiliar de Vigilancia	Badajoz	IV-B	NOC	
PLH0176	Auxiliar de Vigilancia	Badajoz	IV-B	NOC	
PLH0177	Auxiliar de Vigilancia	Badajoz	IV-B	NOC	
PLH0178	Auxiliar de Vigilancia	Badajoz	IV-B	NOC	



RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA A 1 DE ENERO 2008					
Código	Denominación del puesto de trabajo	Localidad	Grupo	Complementos	Observ
PLH0179	Auxiliar de Vigilancia	Badajoz	IV-B	NOC	
PLH0180	Auxiliar de Vigilancia	Badajoz	IV-B		
PLH0181	Auxiliar de Vigilancia	Badajoz	IV-B		
PLH0182	Auxiliar de Vigilancia	Badajoz	IV-B		
PLH0196	Auxiliar de Vigilancia	Badajoz	IV-B	NOC	
PLH0280	Auxiliar de Vigilancia	Badajoz	IV-B	NOC	
PLH0281	Auxiliar de Vigilancia	Badajoz	IV-B	NOC	
	B.4.2 FACULTAD DE MEDICINA				
PLM0183	Titulado de Grado Medio (Informática)	Badajoz	II		
PLM0184	Técnico Especialista (Coordinador de Servicios)	Badajoz	III	MT	
PLM0187	Técnico Especialista de Administración	Badajoz	III		(1)
PLM0188	Técnico Especialista de Biblioteca	Badajoz	III		
PLM0514	Oficial (Servicios Generales)	Badajoz	IV-A		(14)
PLM0189	Auxiliar de Servicios	Badajoz	IV-B		
PLM0190	Auxiliar de Servicios	Badajoz	IV-B		
PLM0191	Auxiliar de Servicios	Badajoz	IV-B		
PLM0192	Auxiliar de Servicios	Badajoz	IV-B		
PLM0193	Auxiliar de Servicios	Badajoz	IV-B		
PLM0194	Auxiliar de Servicios	Badajoz	IV-B		
	B.4.3 FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS				
PLF0237	Técnico Especialista (Coordinador de Servicios)	Cáceres	III	MT	
PLF0238	Técnico Especialista (Informática)	Cáceres	III		
PLF0242	Oficial (Conductor de distribución y reparto)	Cáceres	IV-A		(9)
PLF0243	Técnico Especialista (Mantenimiento)	Cáceres	III	MT	
PLF0521	Oficial (Servicios Generales)	Cáceres	IV-A	MT	(15)
PLF0245	Auxiliar de Servicios	Cáceres	IV-B		
PLF0247	Auxiliar de Servicios	Cáceres	IV-B		
PLF0522	Auxiliar de Servicios	Cáceres	IV-B		
PLF0523	Auxiliar de Servicios	Cáceres	IV-B		
PLF0248	Auxiliar de Vigilancia	Cáceres	IV-B	NOC	
PLF0249	Auxiliar de Vigilancia	Cáceres	IV-B	NOC	
PLF0250	Auxiliar de Vigilancia	Cáceres	IV-B		
	B.4.4 FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES				
PLE0200	Titulado de Grado Medio (Informática)	Badajoz	II		
PLE0201	Técnico Especialista (Coordinador de Servicios)	Badajoz	III	MT	
PLE0202	Técnico Especialista (Reprografía, Encuadernación y Autoedición)	Badajoz	III	MT	
PLE0517	Oficial (Servicios Generales)	Badajoz	IV-A		(14)
PLE0206	Auxiliar de Servicios	Badajoz	IV-B		
PLE0207	Auxiliar de Servicios	Badajoz	IV-B		
PLE0209	Auxiliar de Servicios	Badajoz	IV-B		
PLE0210	Auxiliar de Servicios	Badajoz	IV-B		
PLE0211	Auxiliar de Servicios	Badajoz	IV-B		
PLE0212	Auxiliar de Servicios	Badajoz	IV-B		
PLE0213	Auxiliar de Servicios	Badajoz	IV-B		
	B.4.5 FACULTAD DE DERECHO				(17)
PLB0227	Técnico Especialista (Coordinador de Servicios)	Cáceres	III	MT	
PLB0229	Técnico Especialista de Administración	Cáceres	III		(1)
PLB0230	Técnico Especialista (Informática)	Cáceres	III		
PLB0231	Técnico Especialista de Biblioteca	Cáceres	III		
PLB0232	Oficial (Conductor de distribución y reparto)	Cáceres	IV-A		(9)
PLB0233	Auxiliar de Servicios	Cáceres	IV-B		
PLB0234	Auxiliar de Servicios	Cáceres	IV-B		
PLB0235	Auxiliar de Servicios	Cáceres	IV-B		
PLB0236	Auxiliar de Servicios	Cáceres	IV-B		
	B.4.6 FACULTAD DE VETERINARIA				
PLV0500	Técnico Especialista (Informática)	Cáceres	III		
PLV0214	Técnico Especialista (Coordinador de Servicios)	Cáceres	III	MT	
PLV0215	Técnico Especialista de Laboratorio	Cáceres	III		(8)
PLV0220	Oficial (Conductor de distribución y reparto)	Cáceres	IV-A		(9)
PLV0221	Oficial de Biblioteca	Cáceres	IV-A	MT	
PLV0222	Oficial de Oficios	Cáceres	IV-A		



RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA A 1 DE ENERO 2008					
Código	Denominación del puesto de trabajo	Localidad	Grupo	Complementos	Observ
PLV0223	Oficial (Experimentación Animal)	Cáceres	IV-A	P	
PLV0515	Oficial (Servicios Generales)	Cáceres	IV-A		(14)
PLV0225	Auxiliar de Servicios	Cáceres	IV-B		
PLV0226	Auxiliar de Servicios	Cáceres	IV-B		
PLV0251	Auxiliar de Servicios	Cáceres	IV-B		
	B.4.7 FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE				(17)
PLA0252	Técnico Especialista (Coordinador de Servicios)	Cáceres	III	MT	
PLA0253	Técnico Especialista (Actividad Física y Deportiva)	Cáceres	III		
PLA0254	Técnico Especialista (Medios Audiovisuales)	Cáceres	III	MT	
PLA0255	Técnico Especialista (Informática)	Cáceres	III		
PLA0256	Oficial (Actividad Física y Deportiva)	Cáceres	IV-A		
PLA0505	Oficial (Actividad Física y Deportiva)	Cáceres	IV-A		
PLA0257	Oficial (Medios Audiovisuales)	Cáceres	IV-A		
PLA0258	Oficial de Biblioteca	Cáceres	IV-A	MT	
PLA0259	Auxiliar de Servicios	Cáceres	IV-B		
PLA0260	Auxiliar de Servicios	Cáceres	IV-B		
PLA0261	Auxiliar de Servicios	Cáceres	IV-B		
PLA0197	Auxiliar de Servicios	Cáceres	IV-B		
	B.4.8 ESCUELA POLITÉCNICA				
PLP0309	Titulado de Grado Medio (Topografía)	Cáceres	II		
PLP0310	Técnico Especialista (Coordinador de Servicios)	Cáceres	III	MT	
PLP0313	Técnico Especialista de Laboratorio (Electrónica)	Cáceres	III		
PLP0314	Técnico Especialista de Biblioteca	Cáceres	III		(7)
PLP0315	Oficial de Biblioteca	Cáceres	IV-A		(7)
PLP0316	Técnico Especialista de Laboratorio (Electrónica)	Cáceres	III		
PLP0317	Oficial (Conductor de distribución y reparto)	Cáceres	IV-A		(9)
PLP0518	Oficial (Servicios Generales)	Cáceres	IV-A		(14)
PLP0318	Auxiliar de Servicios	Cáceres	IV-B		
PLP0319	Auxiliar de Servicios	Cáceres	IV-B		
PLP0320	Auxiliar de Servicios	Cáceres	IV-B		
PLP0321	Auxiliar de Servicios	Cáceres	IV-B		
PLP0323	Auxiliar de Servicios	Cáceres	IV-B		
PLP0324	Auxiliar de Servicios	Cáceres	IV-B		
PLP0464	Auxiliar de Servicios	Cáceres	IV-B		
PLP0472	Titulado de Grado Medio (Informática)	Cáceres	II	MT	
PLP0312	Técnico Especialista (Informática)	Cáceres	III		
PLP0434	Técnico Especialista (Informática)	Cáceres	III		
PLP0435	Técnico Especialista (Informática)	Cáceres	III		
PLP0436	Técnico Especialista (Informática)	Cáceres	III		
PLP0462	Técnico Especialista (Informática)	Cáceres	III		
PLP0463	Técnico Especialista (Informática)	Cáceres	III		
	B.4.9 FACULTAD DE EDUCACIÓN				
PLG0501	Técnico Especialista (Informática)	Badajoz	III		
PLG0271	Técnico Especialista (Coordinador de Servicios)	Badajoz	III	MT	
PLG0272	Técnico Especialista (Medios Audiovisuales)	Badajoz	III	MT	
PLG0273	Técnico Especialista de Biblioteca	Badajoz	III		
PLG0274	Oficial de Biblioteca	Badajoz	IV-A		
PLG0516	Oficial (Servicios Generales)	Badajoz	IV-A		(14)
PLG0275	Auxiliar de Servicios	Badajoz	IV-B		
PLG0277	Auxiliar de Servicios	Badajoz	IV-B		
PLG0278	Auxiliar de Servicios	Badajoz	IV-B		
PLG0279	Auxiliar de Servicios	Badajoz	IV-B		
PLG0506	Auxiliar de Servicios	Badajoz	IV-B		
	B.4.10 FACULTAD DE BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN				(17)
PLN0262	Titulado de Grado Medio (Informática)	Badajoz	II	MT	
PLN0263	Técnico Especialista (Coordinador de Servicios)	Badajoz	III	MT	
PLN0264	Técnico Especialista (Informática)	Badajoz	III		
PLN0265	Técnico Especialista de Laboratorio	Badajoz	III		
PLN0266	Oficial de Biblioteca	Badajoz	IV-A		
PLN0267	Técnico Especialista de Biblioteca	Badajoz	III		
PLN0268	Auxiliar de Servicios	Badajoz	IV-B		
PLN0269	Auxiliar de Servicios	Badajoz	IV-B		
PLN0270	Auxiliar de Servicios	Badajoz	IV-B		



RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA A 1 DE ENERO 2008					
Código	Denominación del puesto de trabajo	Localidad	Grupo	Complementos	Observ
	B.4.11 ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES				(17)
PLI0284	Titulado de Grado Medio (Informática)	Badajoz	II		
PLI0285	Técnico Especialista de Laboratorio	Badajoz	III		
PLI0286	Técnico Especialista de Laboratorio	Badajoz	III		
PLI0458	Técnico Especialista de Laboratorio	Badajoz	III		
PLI0459	Técnico Especialista de Laboratorio	Badajoz	III		
PLI0460	Técnico Especialista de Laboratorio	Badajoz	III		
PLI0287	Técnico Especialista (Coordinador de Servicios)	Badajoz	III	MT	
PLI0288	Técnico Especialista de Administración	Badajoz	III		(1)
PLI0289	Técnico Especialista (Reprografía, Encuadernación y Autoedición)	Badajoz	III	MT	
PLI0290	Oficial de Biblioteca	Badajoz	IV-A		
PLI0292	Auxiliar de Servicios	Badajoz	IV-B		
PLI0293	Auxiliar de Servicios	Badajoz	IV-B		
PLI0294	Auxiliar de Servicios	Badajoz	IV-B		
PLI0295	Auxiliar de Servicios	Badajoz	IV-B		
	B.4.12 ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS				(17)
PLU0296	Técnico Especialista (Coordinador de Servicios)	Badajoz	III	MT	
PLU0297	Técnico Especialista de Biblioteca	Badajoz	III		
PLU0298	Técnico Especialista (Tractorista)	Badajoz	III		
PLU0299	Técnico Especialista (Reprografía, Encuadernación y Autoedición)	Badajoz	III		
PLU0461	Técnico Especialista (Informática)	Badajoz	III		
PLU0300	Oficial de Oficinas	Badajoz	IV-A		
PLU0301	Oficial de Biblioteca	Badajoz	IV-A		
PLU0302	Oficial de Laboratorio	Badajoz	IV-A		
PLU0303	Auxiliar de Servicios	Badajoz	IV-B		
PLU0304	Auxiliar de Servicios	Badajoz	IV-B		
PLU0305	Auxiliar de Servicios	Badajoz	IV-B		
PLU0306	Auxiliar de Servicios	Badajoz	IV-B		
PLU0307	Auxiliar de Servicios	Badajoz	IV-B		
PLU0308	Auxiliar de Servicios	Badajoz	IV-B		
	B.4.13 CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA				
PLJ0325	Técnico Especialista de Administración	Mérida	III	DJ/MT/ER01	(1)
PLJ0327	Técnico Especialista de Administración	Mérida	III	MT	(1)
PLJ0328	Técnico Especialista (Informática)	Mérida	III		
PLJ0465	Técnico Especialista (Coordinador de Servicios)	Mérida	III	MT	
PLJ0467	Oficial de Biblioteca	Mérida	IV-A		
PLJ0503	Oficial de Laboratorio	Mérida	IV-A		
PLJ0504	Oficial de Laboratorio	Mérida	IV-A		
PLJ0513	Oficial (Servicios Generales)	Mérida	IV-A		(14)
PLJ0333	Auxiliar de Servicios	Mérida	IV-B		
PLJ0334	Auxiliar de Servicios	Mérida	IV-B		
PLJ0335	Auxiliar de Servicios	Mérida	IV-B		
PLJ0283	Auxiliar de Servicios	Mérida	IV-B		
	B.4.14 CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA				
PLK0468	Técnico Especialista (Informática)	Plasencia	III		
PLK0336	Conserje "a extinguir"	Plasencia	IV-A	MT	
PLK0337	Oficial de Biblioteca	Plasencia	IV-A	MT	
PLK0469	Oficial de Laboratorio	Plasencia	IV-A	MT	
PLK0470	Oficial de Laboratorio	Plasencia	IV-A	MT	
PLK0520	Oficial (Servicios Generales)	Plasencia	IV-A		(14)
PLK0338	Auxiliar de Servicios	Plasencia	IV-B		
PLK0339	Auxiliar de Servicios	Plasencia	IV-B		
PLK0340	Auxiliar de Servicios	Plasencia	IV-B		
	B.4.15 FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO				
PLT0341	Técnico Especialista (Coordinador de Servicios)	Cáceres	III	MT	
PLT0342	Técnico Especialista (Informática)	Cáceres	III		
PLT0343	Técnico Especialista de Administración	Cáceres	III		(1)
PLT0344	Técnico Especialista de Administración	Cáceres	III		(1)
PLT0519	Oficial (Servicios Generales)	Cáceres	IV-A		(14)
PLT0349	Auxiliar de Servicios	Cáceres	IV-B		
PLT0350	Auxiliar de Servicios	Cáceres	IV-B		



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA A 1 DE ENERO 2008					
Código	Denominación del puesto de trabajo	Localidad	Grupo	Complementos	Observ
PLT0351	Auxiliar de Servicios	Cáceres	IV-B		
PLT0352	Auxiliar de Servicios	Cáceres	IV-B		
PLT0353	Auxiliar de Servicios	Cáceres	IV-B	MT	
	B.4.16 ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL				(17)
PLL0362	Técnico Especialista (Coordinador de Servicios)	Cáceres	III	MT	
PLL0363	Técnico Especialista de Biblioteca	Cáceres	III	MT	(7)
PLL0502	Técnico Especialista (Informática)	Cáceres	III		
PLL0364	Oficial de Laboratorio	Cáceres	IV-A		
PLL0365	Auxiliar de Servicios	Cáceres	IV-B		
PLL0366	Auxiliar de Servicios	Cáceres	IV-B		
PLL0367	Auxiliar de Servicios	Cáceres	IV-B		
	B.4.17 FACULTAD DE ESTUDIOS EMPRESARIALES Y TURISMO				(17)
PLS0354	Técnico Especialista (Coordinador de Servicios)	Cáceres	III	MT	
PLS0355	Técnico Especialista (Informática)	Cáceres	III	MT	
PLS0356	Oficial de Biblioteca	Cáceres	IV-A	MT	
PLS0471	Oficial de Biblioteca	Cáceres	IV-A		(3)
PLS0357	Auxiliar de Servicios	Cáceres	IV-B		
PLS0358	Auxiliar de Servicios	Cáceres	IV-B		
PLS0359	Auxiliar de Servicios	Cáceres	IV-B		
PLS0360	Auxiliar de Servicios	Cáceres	IV-B		
PLS0361	Auxiliar de Servicios	Cáceres	IV-B		
	B.5.1 DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA, BIOLOGÍA CELULAR Y ZOOLOGÍA				
PLM0392	Técnico Especialista de Laboratorio	Badajoz	III	P	
PLM0393	Técnico Especialista de Laboratorio	Badajoz	III	P	
PLH00394	Técnico Especialista de Laboratorio	Badajoz	III		
PLM0395	Técnico Especialista de Laboratorio	Badajoz	III		
PLH0396	Técnico Especialista de Laboratorio	Badajoz	III		
PLV0425	Técnico Especialista de Laboratorio	Cáceres	III		
	B.5.2 DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA VEGETAL, ECOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA				
PLH0375	Técnico Especialista de Laboratorio	Badajoz	III		
PLH0399	Técnico Especialista de Laboratorio	Badajoz	III		
PLH0400	Técnico Especialista de Laboratorio	Badajoz	III		
PLH0401	Técnico Especialista de Laboratorio	Badajoz	III		
PLH0402	Técnico Especialista de Laboratorio	Badajoz	III		
	B.5.3 DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR Y GENÉTICA				
PLV0217	Técnico Especialista de Laboratorio	Cáceres	III		
PLH0385	Técnico Especialista de Laboratorio	Badajoz	III	P	
PLM0386	Técnico Especialista de Laboratorio	Badajoz	III	P	
PLH0387	Técnico Especialista de Laboratorio	Badajoz	III		
PLV0388	Técnico Especialista de Laboratorio	Cáceres	III		
	B.5.4 DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS				
PLM0382	Técnico Especialista de Laboratorio	Badajoz	III	P	
PLH0383	Técnico Especialista de Laboratorio	Badajoz	III	P	
PLH0384	Técnico Especialista de Laboratorio	Badajoz	III	MT	
PLM0414	Titulado de Grado Medio (Laboratorio)	Badajoz	II		
PLM0415	Técnico Especialista de Laboratorio	Badajoz	III	P-MT	
PLM0416	Técnico Especialista de Laboratorio	Badajoz	III		
	B.5.5 DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN				
PLP0437	Técnico Especialista de Laboratorio	Cáceres	III		
PLP0438	Técnico Especialista de Laboratorio	Cáceres	III		
PLP0439	Técnico Especialista de Laboratorio	Cáceres	III		



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA A 1 DE ENERO 2008					
Código	Denominación del puesto de trabajo	Localidad	Grupo	Complementos	Observ
	B.5.6 DEPARTAMENTO DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL PLÁSTICA Y CORPORAL				
PLG0428	Oficial de Laboratorio	Badajoz	IV-A		
	B.5.7 DEPARTAMENTO DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES Y DE LAS MATEMÁTICAS				
PLG0417	Técnico Especialista de Laboratorio	Badajoz	III		
PLT0418	Técnico Especialista de Laboratorio	Cáceres	III		
	B.5.8 DEPARTAMENTO DE EXPRESIÓN GRÁFICA				
PLI0440	Titulado de Grado Medio (Laboratorio)	Badajoz	II	MT	
PLI0441	Titulado de Grado Medio (Laboratorio)	Badajoz	II	MT	
	B.5.9 DEPARTAMENTO DE FÍSICA				
PLH0372	Técnico Especialista de Laboratorio	Badajoz	III		
	B.5.10 DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA				
PLH0373	Técnico Especialista de Laboratorio	Badajoz	III		
PLV0374	Técnico Especialista de Laboratorio	Cáceres	III		
PLP0376	Oficial de Laboratorio	Cáceres	IV-A	MT	
	B.5.11 DEPARTAMENTO DE FISIOLÓGIA				
PLM0389	Técnico Especialista de Laboratorio	Badajoz	III	P-MT	
PLH0390	Técnico Especialista de Laboratorio	Badajoz	III		
PLV0391	Técnico Especialista de Laboratorio	Cáceres	III		
	B.5.12 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DEL MEDIO AGRONÓMICO Y FORESTAL				
PLU0398	Técnico Especialista de Laboratorio	Badajoz	III		
	B.5.13 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA				
PLI0405	Titulado de Grado Medio (Laboratorio)	Badajoz	II	MT	
PLH0407	Técnico Especialista de Laboratorio	Badajoz	III		
	B.5.14 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA, ENERGÉTICA Y DE LOS MATERIALES				
PLI0406	Titulado de Grado Medio (Laboratorio)	Badajoz	II	MT	
	B.5.15 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y QUÍMICA FÍSICA				
PLH0381	Técnico Especialista de Laboratorio	Badajoz	III		
PLH0397	Técnico Especialista de Laboratorio	Badajoz	III		
	B.5.16 DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS				
PLH0403	Técnico Especialista de Laboratorio	Badajoz	III		
PLH0404	Técnico Especialista de Laboratorio	Badajoz	III		
	B.5.17 DEPARTAMENTO DE MEDICINA ANIMAL				
PLV0218	Oficial de Laboratorio	Cáceres	IV-A		
PLV0219	Oficial de Laboratorio	Cáceres	IV-A		
PLV0421	Técnico Especialista de Laboratorio	Cáceres	III	P	
PLV0422	Técnico Especialista de Laboratorio	Cáceres	III		
PLV0511	Auxiliar (Experimentación Animal)	Cáceres	IV-B		



RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA A 1 DE ENERO 2008					
Código	Denominación del puesto de trabajo	Localidad	Grupo	Complementos	Observ
	B.5.18 DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN ANIMAL Y CIENCIA DE LOS ALIMENTOS				
PLV0426	Técnico Especialista de Laboratorio	Cáceres	III		
PLV0427	Técnico Especialista de Laboratorio	Cáceres	III		
PLU0429	Técnico Especialista de Laboratorio	Badajoz	III		
PLV0430	Técnico Especialista de Laboratorio	Cáceres	III		
PLV0431	Técnico Especialista de Laboratorio	Cáceres	III		
PLV0432	Técnico Especialista de Laboratorio	Cáceres	III		
PLV0433	Técnico Especialista de Laboratorio	Cáceres	III		
	B.5.19 DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ANALÍTICA				
PLH0371	Técnico Especialista de Laboratorio	Badajoz	III		
PLH0408	Técnico Especialista de Laboratorio	Badajoz	III	P	
	B.5.20 DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ORGÁNICA E INORGÁNICA				
PLH0377	Técnico Especialista de Laboratorio	Badajoz	III	P	
PLH0378	Técnico Especialista de Laboratorio	Badajoz	III		
PLH0379	Técnico Especialista de Laboratorio	Badajoz	III		
PLV0380	Técnico Especialista de Laboratorio	Cáceres	III		
	B.5.21 DEPARTAMENTO DE SANIDAD ANIMAL				
PLV0216	Técnico Especialista de Laboratorio	Cáceres	III		
PLV0420	Técnico Especialista de Laboratorio	Cáceres	III	P	
PLV0423	Técnico Especialista de Laboratorio	Cáceres	III		
PLV0424	Técnico Especialista de Laboratorio	Cáceres	III		
	B.5.22 DEPARTAMENTO DE TERAPEÚTICA MÉDICO-QUIRÚRGICA				
PLM0409	Titulado de Grado Medio (Laboratorio)	Badajoz	II	P	
PLM0410	Técnico Especialista de Laboratorio	Badajoz	III		
PLM0411	Técnico Especialista de Laboratorio	Badajoz	III		
PLM0412	Técnico Especialista de Laboratorio	Badajoz	III		
PLM0413	Técnico Especialista de Laboratorio	Badajoz	III		
	C. UNIDADES DE ASESORAMIENTO Y CONTROL				
	C.2 CONTROL INTERNO				
PLR0020	Técnico Especialista de Administración	Badajoz	III		(1)
PLR0021	Técnico Especialista de Administración	Badajoz	III		(1)
PLR0029	Técnico Especialista de Administración	Badajoz	III		(1)
PLR0030	Técnico Especialista de Administración	Badajoz	III		(1)
	D. SERVICIOS DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN				
	D.1 SERVICIO DE BIBLIOTECAS, ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN				
	D.1.a) BIBLIOTECA CENTRAL -BADAJOZ-				
PLR0101	Titulado Superior (Documentalista)	Badajoz	I		
PLR0148	Técnico Especialista de Biblioteca	Badajoz	III		
PLR0098	Oficial de Biblioteca	Badajoz	IV-A		
PLR0149	Oficial de Biblioteca	Badajoz	IV-A		(3)
PLR0150	Oficial de Biblioteca	Badajoz	IV-A		
PLR0203	Oficial de Biblioteca	Badajoz	IV-A		
PLR0204	Oficial de Biblioteca	Badajoz	IV-A		
PLR0205	Oficial de Biblioteca	Badajoz	IV-A		(3)
PLR0080	Auxiliar de Servicios	Badajoz	IV-B		
PLR0498	Auxiliar de Servicios	Badajoz	IV-B		
PLR0499	Auxiliar de Servicios	Badajoz	IV-B		



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA A 1 DE ENERO 2008					
Código	Denominación del puesto de trabajo	Localidad	Grupo	Complementos	Observ
	D.1.b) BIBLIOTECA CENTRAL -CÁCERES-				
PLR0102	Titulado de Grado Medio (Documentalista)	Cáceres	II		
PLR0450	Titulado de Grado Medio (Informática)	Cáceres	II		
PLR0048	Técnico Especialista de Administración	Cáceres	III		(1)
PLR0239	Técnico Especialista de Biblioteca	Cáceres	III		
PLR0240	Técnico Especialista de Biblioteca	Cáceres	III		
PLR0241	Técnico Especialista de Biblioteca	Cáceres	III		
PLR0345	Técnico Especialista de Biblioteca	Cáceres	III		
PLR0244	Oficial de Biblioteca	Cáceres	IV-A		
PLR0347	Oficial de Biblioteca	Cáceres	IV-A		
PLR0346	Oficial de Biblioteca	Cáceres	IV-A		
PLR0078	Oficial de Biblioteca	Cáceres	IV-A		
PLR0079	Auxiliar de Servicios	Cáceres	IV-B		
PLR0099	Auxiliar de Servicios	Cáceres	IV-B		
PLR0100	Auxiliar de Servicios	Cáceres	IV-B		
	D.2 SERVICIO DE GESTIÓN Y TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN				
	D.2. a) SECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN				
PLR0451	Jefe/a de la Unidad de Gestión de Convocatorias y Proyectos	Badajoz	II	DJ	(6)
	D.2. b) UNIDAD DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS				
PLR0452	Jefe/a de la Unidad de Transferencia de los Resultados	Badajoz	II	DJ	
	D.3 SERVICIO DE PUBLICACIONES				
PLR0077	Técnico Especialista de Biblioteca	Cáceres	III		
	D.4 SERVICIO DE INFORMÁTICA				(2)
PLR0047	Técnico Especialista de Administración	Badajoz	III		(1)
	D.4 I) SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN				
	D.4 I a) UNIDAD TÉCNICA DE NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN				
PLR0031	Jefe/a de la Unidad Técnica	Badajoz	I	DJ-I-ER03	
	D.4 I b) UNIDAD TÉCNICA DE DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN				
PLR0032	Jefe/a de la Unidad Técnica	Badajoz	I	DJ-I	
PLR0033	Titulado Superior (Analista de Sistemas)	Badajoz	I	I	
PLR0038	Titulado Superior (Analista de Sistemas)	Badajoz	I	I	
PLR0039	Titulado de Grado Medio (Analista Programador)	Badajoz	II	I	
PLR0044	Titulado de Grado Medio (Analista Programador)	Cáceres	II	I	
PLR0442	Titulado de Grado Medio (Analista Programador)	Badajoz	II	I	
PLR0444	Titulado de Grado Medio (Analista Programador)	Badajoz	II	I	
PLR0494	Titulado de Grado Medio (Analista Programador)	Badajoz	II	I	
PLR0495	Titulado de Grado Medio (Analista Programador)	Cáceres	II	I	
	D.4 I c) UNIDAD TÉCNICA DE ATENCIÓN AL USUARIO				
PLR0034	Jefe/a de la Unidad Técnica	Badajoz	I	DJ-I	
PLR0042	Titulado de Grado Medio (Analista Programador)	Badajoz	II	I	
PLR0046	Titulado de Grado Medio (Analista Programador)	Cáceres	II	I-MT	
PLR0049	Técnico Especialista (Operador Microinformática)	Badajoz	III	I	
PLR0447	Técnico Especialista (Operador Microinformática)	Cáceres	III	I	



RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA A 1 DE ENERO 2008					
Código	Denominación del puesto de trabajo	Localidad	Grupo	Complementos	Observ
	D.4 2) SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS Y COMUNICACIONES				(18)
	D.4.2 a) UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIONES				
PLR0126	Titulado de Grado Medio (Ingeniero Técnico Industrial)	Badajoz	II	I	
PLR0455	Titulado de Grado Medio (Telemática)	Cáceres	II	I-MT	
PLR0524	Técnico Especialista (Comunicaciones)	Badajoz	III		
PLR0130	Oficial (Telefonista)	Badajoz	IV-A		
PLR0131	Oficial (Telefonista)	Badajoz	IV-A		
PLR0132	Oficial (Telefonista)	Cáceres	IV-A		
PLR0133	Oficial (Telefonista)	Cáceres	IV-A		
PLR0134	Oficial (Telefonista)	Cáceres	IV-A		
PLR0496	Oficial (Mantenimiento de Redes Voz-Datos)	Cáceres	IV-A		
PLR0497	Oficial (Mantenimiento de Redes Voz-Datos)	Badajoz	IV-A		
	D.4.2 b) UNIDAD TÉCNICA DE SISTEMAS Y BASES DE DATOS				
PLR0035	Jefe/a de la Unidad Técnica.	Badajoz	I	DJ-I	
PLR0040	Titulado Superior (Analista de Sistemas)	Badajoz	I	I	
PLR0510	Titulado Superior (Analista de Sistemas)	Cáceres	I	I	
PLR0443	Titulado de Grado Medio (Analista Programador)	Cáceres	II	I	
PLR0445	Titulado de Grado Medio (Analista Programador)	Badajoz	II	I	
	D.5 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MATERIAL CIENTÍFICO				
PLR0135	Técnico Especialista (Mantenimiento Material Científico)	Badajoz	III		
PLR0136	Técnico Especialista (Mantenimiento Material Científico)	Badajoz	III		
	D.6 SERVICIO DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA				
PLR0110	Titulado de Grado Medio (Supervisor de Instalaciones Radioactivas)	Badajoz	II		
	D.7 SERVICIO DE ANIMALARIO				
PLR0103	Titulado Superior (Veterinaria)	Cáceres	I	DJ-ER02	(12)
PLR0104	Técnico Especialista (Experimentación Animal)	Badajoz	III	DJ-P	
PLR0105	Técnico Especialista (Experimentación Animal)	Badajoz	III	P	
PLR0106	Técnico Especialista (Experimentación Animal)	Badajoz	III	P	
PLR0107	Técnico Especialista (Experimentación Animal)	Cáceres	III	DJ-P	
PLR0108	Técnico Especialista (Experimentación Animal)	Cáceres	III	P	
PLR0109	Auxiliar de Experimentación Animal	Cáceres	IV-B		
	D.8 HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO				
PLR0448	Auxiliar de Experimentación Animal	Cáceres	IV-B		
	D.10 SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y FORMACIÓN PERMANENTE PARA LA DOCENCIA				
PLR0368	Titulado de Grado Medio (Medios Audiovisuales)	Badajoz	II		
PLR0369	Auxiliar de Servicios	Badajoz	IV-B	MT	
PLR0370	Técnico Especialista (Medios Audiovisuales)	Badajoz	III		
	E. SERVICIOS DE ASISTENCIA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y RELACIONES CON LA SOCIEDAD				
	E.1 SERVICIO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTIVA				
PLR0050	Titulado Superior (Actividad Física y Deportiva)	Badajoz	I	DJ	
PLR0051	Titulado de Grado Medio (Actividad Física y Deportiva)	Cáceres	II	DJ	
PLR0052	Técnico Especialista (Actividad Física y Deportiva)	Cáceres	III	MT	
PLR0500	Técnico Especialista (Actividad Física y Deportiva)	Cáceres	III	DJ-ER02	(12)
PLR0501	Técnico Especialista (Actividad Física y Deportiva)	Cáceres	III		
PLR0502	Técnico Especialista (Actividad Física y Deportiva)	Cáceres	III		
PLR0503	Técnico Especialista (Actividad Física y Deportiva)	Cáceres	III	DJ	
PLR0504	Técnico Especialista (Actividad Física y Deportiva)	Badajoz	III		
PLR0505	Técnico Especialista (Actividad Física y Deportiva)	Badajoz	III	DJ	
PLR0506	Técnico Especialista (Actividad Física y Deportiva)	Cáceres	III		



RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA A 1 DE ENERO 2008					
Código	Denominación del puesto de trabajo	Localidad	Grupo	Complementos	Observ
PLR0507	Técnico Especialista (Actividad Física y Deportiva)	Badajoz	III		
PLR0053	Oficial (Actividad Física y Deportiva)	Badajoz	IV-A		
PLR0055	Oficial (Actividad Física y Deportiva)	Badajoz	IV-A		
PLR0062	Oficial (Actividad Física y Deportiva)	Badajoz	IV-A		
PLR0064	Socorrista	Badajoz	IV-A		(4)
PLR0065	Socorrista	Badajoz	IV-A		(4)
PLR0066	Socorrista	Badajoz	IV-A		(4)
PLR0067	Socorrista	Badajoz	IV-A		(4)
PLR0068	Socorrista	Cáceres	IV-A		(4)
PLR0069	Socorrista	Cáceres	IV-A		(4)
PLR0070	Socorrista	Cáceres	IV-A		(4)
PLR0071	Socorrista	Cáceres	IV-A		(4)
PLR0072	Auxiliar (Actividad Física y Deportiva)	Badajoz	IV-B		(4)
PLR0073	Auxiliar (Actividad Física y Deportiva)	Badajoz	IV-B		(4)
PLR0074	Auxiliar (Actividad Física y Deportiva)	Cáceres	IV-B		(4)
PLR0075	Auxiliar (Actividad Física y Deportiva)	Cáceres	IV-B		(4)
PLR0076	Auxiliar (Actividad Física y Deportiva)	Cáceres	IV-B		
E.5 RESIDENCIA V CENTENARIO DE JARANDILLA DE LA VERA					
PLR0081	Socorrista	Jarandilla Vera	IV-A		(5)
PLR0082	Auxiliar de Servicios	Jarandilla Vera	IV-B		(4)
PLR0083	Auxiliar de Servicios	Jarandilla Vera	IV-B		(4)
PLR0449	Auxiliar de Servicios	Jarandilla Vera	IV-B		
G. OTRAS ESTRUCTURAS					
G.3 UNIDAD TÉCNICA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO					
G.3.1 UNIDAD DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO					
PLR0112	Técnico Especialista (Fontanero)	Badajoz	III		
PLR0113	Técnico Especialista (Fontanero)	Cáceres	III		
PLR0509	Técnico Especialista (Jardinero)	Badajoz	III		
PLR0116	Oficial (Jardinero)	Badajoz	IV-A		(10)
PLR0117	Oficial (Jardinero)	Badajoz	IV-A		
PLR0118	Oficial (Jardinero)	Badajoz	IV-A		
PLR0120	Oficial (Jardinero)	Badajoz	IV-A		
PLR0121	Oficial (Jardinero)	Badajoz	IV-A		
PLR0122	Oficial (Jardinero)	Badajoz	IV-A		
PLR0508	Técnico Especialista (Jardinero)	Cáceres	III		
PLR0124	Oficial (Jardinero)	Cáceres	IV-A		
PLR0125	Oficial (Jardinero)	Cáceres	IV-A		
PLR0127	Técnico Especialista (Electricista)	Badajoz	III	E	
PLR0128	Técnico Especialista (Electricista)	Cáceres	III		
PLR0456	Oficial (Climatización)	Badajoz	IV-A		
G.3.2 UNIDAD DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO					
PLR0111	Jefe de la Unidad de Obras y Equipamiento	Cáceres	II	DJ	
PLR0114	Técnico Especialista (Albañil)	Cáceres	III		
PLR0453	Oficial (Albañil)	Badajoz	IV-A		
G.6 UNIVERSIDAD DE MAYORES					
PLR0282	Auxiliar de Servicios	Badajoz	IV-B		
G.7 GABINETE COMUNICACION					
PLR0484	Titulado Superior (Ciencias de la Información)	Badajoz	I		
G.8 IMPRENTA UNIVERSITARIA					
PLR0085	Técnico Especialista (Artes Gráficas)	Cáceres	III		
PLR0086	Oficial (Actividades Culturales)	Cáceres	IV-A		



RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA A 1 DE ENERO 2008					
Código	Denominación del puesto de trabajo	Localidad	Grupo	Complementos	Observ
G.9 SERVICIOS CENTRALES					
PLR0001	Técnico Especialista (Conductor)	Badajoz	III	MT-ER04	
PLR0002	Técnico Especialista (Conductor)	Cáceres	III	MT-ER04	
PLR0003	Técnico Especialista (Conductor)	Cáceres	III	MT-ER04	
PLR0004	Técnico Especialista (Conductor)	Badajoz	III	MT-ER04	
PLR0005	Técnico Especialista (Coordinador de Servicios)	Cáceres	III	MT	
PLR0006	Técnico Especialista (Coordinador de Servicios)	Badajoz	III	MT	
PLR0007	Técnico Especialista (Reprografía, Encuadernación y Autoedición)	Badajoz	III		
PLR0008	Oficial (Conductor de distribución y reparto)	Badajoz	IV-A		
PLR0009	Auxiliar de Servicios	Badajoz	IV-B	MT	
PLR0010	Auxiliar de Servicios	Badajoz	IV-B		
PLR0011	Auxiliar de Servicios	Badajoz	IV-B		
PLR0012	Auxiliar de Servicios	Badajoz	IV-B		
PLR0013	Auxiliar de Servicios	Badajoz	IV-B		
PLR0014	Auxiliar de Servicios	Cáceres	IV-B		
PLR0015	Auxiliar de Servicios	Cáceres	IV-B		
PLR0016	Auxiliar de Servicios	Cáceres	IV-B		
PLR0017	Auxiliar de Servicios	Cáceres	IV-B		
PLR0018	Auxiliar de Servicios	Cáceres	IV-B		
PLR0019	Auxiliar de Servicios	Cáceres	IV-B		
G.10 OFICINA DEL MEDIO AMBIENTE					
PLR0460	Técnico Especialista (Prevención Nivel Intermedio)	Cáceres	III		
G.11 GRANJA VETERINARIA					
PLR0027	Técnico Especialista (Experimentación Animal)	Cáceres	III	P	
PLR0028	Auxiliar de Experimentación Animal	Cáceres	IV-B		

OBSERVACIONES

- (1) Puestos de trabajo a funcionarizar.
- (2) Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 21 de diciembre de 2005, Servicio dotado con 4 Complementos de Dirección y Jefatura para Analistas, entre los integrantes del Servicio, pendiente de resolución un puesto.
- (3) Puestos de trabajo con horario de tarde.
- (4) Puestos de trabajo fijos de carácter discontinuo (4 meses al año).
- (5) Puesto de trabajo fijo de carácter discontinuo (2 meses al año).
- (6) Para el desempeño de este puesto el titular debe acreditar el dominio de, además del castellano, dos idiomas extranjeros.
- (7) Puesto de trabajo que se adscribe a la Biblioteca Central según se realice el proceso de traslado de fondos bibliográficos del Centro a aquella.
- (8) Simultaneando funciones en Microscopía Electrónica y Laboratorio Fotográfico.
- (9) Puesto de trabajo a amortizar.
- (10) Puesto de trabajo dotado transitoriamente de Complemento de Dirección y Jefatura en tanto se provee el puesto de Técnico Especialista con clave PLR0509
- (11) Compartiendo funciones con el Departamento de Psicología y Sociología de la Educación.
- (12) Puesto de trabajo dotado con Complemento de Dirección/Jefatura y Complemento de Especial Responsabilidad mientras que el titular que lo desempeña ostente la Dirección del Servicio.
- (14) Puesto de trabajo con funciones de Mantenimiento básico en el Centro.



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA A 1 DE ENERO 2008					
Código	Denominación del puesto de trabajo	Localidad	Grupo	Complementos	Observ

(15) Puesto de trabajo con funciones de Mantenimiento de Medios audiovisuales en el Centro.

(16) De producirse vacante en alguno de los Puestos de trabajo de Auxiliar de Servicios del Centro, se transformará automáticamente en puesto de Oficial (Servicios Generales) para mantenimiento de medios audiovisuales.

(17) De producirse vacante en alguno de los Puestos de trabajo de Auxiliar de Servicios del Centro, se transformará, automáticamente, en puesto de Oficial (Servicios Generales) para mantenimiento básico.

(18) Pendiente de transformación de un puesto de Oficial (Telefonista), en Cáceres, en Técnico Especialista (Comunicaciones).

Esta Relación de Puestos de Trabajo sufrirá el reajuste automático necesario con el fin de cumplir con lo previsto en la Resolución de 23 de julio de 2007, del Rector de la Universidad de Extremadura, por las que se hacen públicas las acciones contenidas en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad, en sesión celebrada el día 18 de julio (Diario Oficial de Extremadura de 7 de agosto del 2007).

CLAVES UTILIZADAS

Tipo de Complemento:

- MT = Jornada de Mañana y Tarde.
- DJ = De Dirección o Jefatura.
- NOC = De nocturnidad.
- P = De peligrosidad, toxicidad y penosidad.
- I = De informática.
- E = Plena disponibilidad.
- ER = Especial responsabilidad. El código añadido se corresponde con el tipo previsto en el convenio colectivo.

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

ANUNCIO de 26 de diciembre de 2007 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador CI 69/07, incoado a D. Miguel Ángel Manzano Rincón en materia de comercio interior. (2008080046)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargo, del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 29 de octubre de 2007, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D. Miguel Ángel Manzano Rincón.

Último domicilio conocido: C/ Matachel, 5 3º A. 06400 Don Benito (Badajoz).

Expediente n.º.: CI 69/07, seguido por los siguientes hechos: Realizar la venta ambulante de frutas y hortalizas sin tener autorización municipal.

Normativa Infringida:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: 14.3 c).

Tipificación de la Infracción:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47 k).

Sanción: Ciento veinticinco euros (125 euros).

Plazo de alegaciones: 10 días, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 26 de diciembre de 2007. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.



ANUNCIO de 26 de diciembre de 2007 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador CI 71/07, incoado a D. Fernando Vargas Torosio en materia de comercio interior. (2008080115)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargo, del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 30 de octubre de 2007, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D. Fernando Vargas Torosio.

Último domicilio conocido: C/ Jesús de Nazaret, 43, piso 3º, 10195, Aldea-Moret (Cáceres).

Expediente n.º.: CI 71/07, seguido por los siguientes hechos: Realizar la venta ambulante de fruta fresca (1.300 kgs) sin tener autorización municipal.

Normativa Infringida:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: 14.3 c).

Tipificación de la Infracción:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47 k).

Sanción: Ciento veinticinco euros (125 euros).

Plazo de alegaciones: 10 días, contado a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 26 de diciembre de 2007. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.



CONSEJERÍA DE FOMENTO

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2007 sobre instalación fotovoltaica de 390 kW. Situación: parcelas de la 57 a la 61. Promotor: D. Pablo Suárez Sansegundo, en Talayuela (Barquilla de Pinares). (2007085042)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación fotovoltaica de 390 kW. Situación: parcelas de la 57 a la 61. Promotor: D. Pablo Suárez Sansegundo, en Talayuela (Barquilla de Pinares).

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en c/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 30 de noviembre de 2007. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

ANUNCIO de 7 de diciembre de 2007 sobre instalación fotovoltaica de 300 kW. Situación: parcela 161 del polígono 9. Promotor: D. Marcelino Rodríguez Felipe, en Deleitosa. (2007085068)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación fotovoltaica de 300 kW. Situación: parcela 161 del polígono 9. Promotor: D. Marcelino Rodríguez Felipe, en Deleitosa.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en c/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 7 de diciembre de 2007. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •



ANUNCIO de 20 de diciembre de 2007 sobre instalación de planta solar fotovoltaica de 10 MW. Situación: parcela 17 del polígono 3. Promotor: Siberia Solar, S.L., en Valdecaballeros. (2007085221)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 6.2. apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de planta solar fotovoltaica de 10 MW. Situación: parcela 17 del polígono 3. Promotor: Siberia Solar, S.L., en Valdecaballeros.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en c/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 20 de diciembre de 2007. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-10177/16926. (2008080025)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: Bilbao, C/ Cardenal Gardoqui, n.º 8, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Ampliación subestación transformadora de reparto de 45/20/13,2 KV denominada "STR. Arroyo del Campo". Realizada la ampliación de la STR. constará de:

TRANSFORMACIÓN:

- 1 Transformador de potencia trifásico de 10 MVA, relación de transformación 45/13,2 KV.
- 1 Transformador de potencia trifásico de 20/25 MVA, relación de transformación 45/20 KV.

SISTEMA DE 45 KV:

Sistema de interperie, con configuración en "H" formado por:

- 2 Posiciones de línea.
- 2 Posiciones de transformador.
- 1 Posición de enlace o transferencia en barras.

**SISTEMA DE 13,2 KV:**

Sistema de intemperie, en configuración en simple barra, formado por:

- 5 Posiciones de línea.
- 1 Posición de transformador.
- 1 Posición de servicios auxiliares.
- 1 Posición de medida.

SISTEMA DE 20 KV:

Sistema de intemperie en configuración en simple barra (con una partición preparada para unirse al sistema de 13,2 KV que en un futuro se cambie a la tensión de 20 KV), formado por las siguientes posiciones:

- 3 Posiciones de línea.
- 1 Posición de transformador.
- 1 Posición de servicios auxiliares.
- 1 Posición de partición y enlace.
- 1 Posición de medida.
- 1 Posición de batería de condensadores.

SERVICIOS AUXILIARES Y ESENCIALES:

Los servicios esenciales de la instalación estarán alimentados por dos transformadores monofásicos de 10 KVA. relación $45.000\sqrt{3}/220$ V., instalados en el sistema de 45 KV.

Los servicios auxiliares generales, estarán formados por dos transformadores trifásicos de 100 KVA y relación 20.000-13.200/380-220V, instalados en los sistemas de 13,2 y 20 KV.

Emplazamiento: STR. "Arroyo del Campo" en el T.M. de Don Benito.

Presupuesto en euros: 785.653,95.

Referencia del Expediente: 06/AT-10.177/16.926.

Finalidad: Atender la demanda energética de la zona.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero) en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 17 de septiembre de 2007. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.



ANUNCIO de 15 de noviembre de 2007 sobre admisión definitiva de solicitud de un permiso de investigación en la provincia de Cáceres, n.º 10202-00. (2007084666)

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, hace saber: que por Quercus Explorations y Mining, S.A., con CIF: A06499982, y con domicilio en Ctra. Olivenza - Don Benito, Km 92 de Santa Marta de los Barros (Badajoz), ha sido solicitado un Permiso de Investigación, que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, cuadrículas mineras y términos municipales:

N.º 10202-00, "Gloria", 54 cuadrículas mineras, Casas de Millán (Cáceres).

Siendo la designación de su perímetro:

N.º VÉRTICE	PERÍMETRO	LONGITUD	LATITUD
1	PE	W 6° 17' 20"	N 39° 48' 40"
2	PE	W 6° 14' 20"	N 39° 48' 40"
3	PE	W 6° 14' 20"	N 39° 46' 40"
4	PE	W 6° 17' 20"	N 39° 46' 40"
5	PE	W 6° 17' 20"	N 39° 48' 40"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Cáceres, a 15 de noviembre de 2007. El Jefe del Servicio, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2007 sobre admisión definitiva de solicitud de un permiso de investigación en la provincia de Cáceres, n.º 10205-00. (2007084585)

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, hace saber: que por Cosentino, S.A., con CIF: A04117297, y con domicilio en C/ Francisco Martínez, n.º 2 de Macael (Almería), ha sido solicitado un Permiso de Investigación, que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, cuadrículas mineras y términos municipales:



N.º 10205-00, "Cerrado Pelado", 2 Cuadrículas Mineras, Alcuéscar (Cáceres).

Siendo la designación de su perímetro:

N.º VÉRTICE	PERÍMETRO	LONGITUD	LATITUD
1	PE	W 6° 13' 20"	N 39° 12' 0"
2	PE	W 6° 12' 40"	N 39° 12' 0"
3	PE	W 6° 12' 40"	N 39° 11' 40"
4	PE	W 6° 13' 20"	N 39° 11' 40"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Cáceres, a 15 de noviembre de 2007. El Jefe del Servicio, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2007 sobre admisión definitiva de solicitud de un permiso de investigación en la provincia de Cáceres, n.º 10207-00. (2007084584)

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, hace saber: que por Cosentino, S.A., con CIF: A04117297, y con domicilio en C/ Francisco Martínez, N.º 2 de Macael (Almería), ha sido solicitado un Permiso de Investigación, que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, cuadrículas mineras y términos municipales:

N.º 10207-00, "HERRADERO", 5 cuadrículas mineras, Mesas de Ibor (Cáceres).

Siendo la designación de su perímetro:

N.º VÉRTICE	PERÍMETRO	LONGITUD	LATITUD
1	PE	W 5° 32' 20"	N 39° 45' 0"
2	PE	W 5° 31' 40"	N 39° 45' 0"
3	PE	W 5° 31' 40"	N 39° 44' 40"
4	PE	W 5° 31' 20"	N 39° 44' 40"
5	PE	W 5° 31' 20"	N 39° 44' 20"
6	PE	W 5° 32' 20"	N 39° 44' 20"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se



consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Cáceres, a 15 de noviembre de 2007. El Jefe del Servicio, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2007 sobre admisión definitiva de solicitud de un permiso de investigación en la provincia de Cáceres, n.º 10201-00. (2007084581)

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, hace saber: que por Quercus Explorations y Mining, S.A., con CIF: A06499982, y con domicilio en Ctra. Olivenza - Don Benito, Km 92 de Santa Marta de los Barros (Badajoz), ha sido solicitado un Permiso de Investigación, que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, cuadrículas mineras y términos municipales:

N.º 10201-00, "Retamar", 16 Cuadrículas Mineras, Cañaveral, Pedroso de Acim y Portezuelo (Cáceres).

Siendo la designación de su perímetro:

N.º VÉRTICE	PERÍMETRO	LONGITUD	LATITUD
1	PE	W 6° 24' 40"	N 39° 51' 40"
2	PE	W 6° 23' 20"	N 39° 51' 40"
3	PE	W 6° 23' 20"	N 39° 50' 20"
4	PE	W 6° 24' 40"	N 39° 50' 20"
5	PE	W 60 24' 40"	N 39° 51' 40"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Cáceres, a 16 de noviembre de 2007. El Jefe del Servicio, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •



ANUNCIO de 7 de diciembre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016983. (2008080026)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo n.º 53 entronque D/C de la línea a 66 kV. Mérida-Lobón.

Final: Pórtico de la nueva subestación "Arroyo de San Serván".

Términos municipales afectados: Arroyo de San Serván.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 66.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 0,018.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 3.

Crucetas: Tresbolillo. Especial Doble Circuito.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Término municipal de Arroyo de San Serván.

Presupuesto en euros: 83.103,64.

Presupuesto en pesetas: 13.827.266.

Finalidad: Atender la demanda energética de la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016983.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero) en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 7 de diciembre de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.



ANUNCIO de 7 de diciembre de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 700 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/242/07. (2007085183)

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características son:

- Instalación solar fotovoltaica de 700 kW nominales, constituida por 7 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 160 kVA con relación de transformación 0,4/20 kV, alojados en el interior de casetas prefabricadas.
- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
 - Interconexión entre los centros de transformación mediante línea subterránea MT en anillo 20 kV de 300 metros de longitud.
 - Línea subterránea 20 kV, de 120 m de longitud hasta centro de seccionamiento.
 - Línea aérea de 15 m hasta punto de conexión.
 - C.T. 25 KVA para consumo de la instalación.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Parcelas 109 y 108-B del Polígono 501 "Camino de Talayuela", en el término municipal de Casatejada (Cáceres).
- Promotor: Tecdosun, S.L.U.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 7 de diciembre de 2007. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

• • •



ANUNCIO de 13 de diciembre de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 20.000 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/184/07. (2008080061)

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características son:

- Instalación solar fotovoltaica de 20.000 kW nominales, constituida por 2 plantas de 10 MW, formadas a su vez por 20 inversores transformadores que se interconexionan en anillo con red subterránea de MT (20 kV).
- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
 - Línea de MT subterránea de 20 kV (interconexión de inversores). Longitud: 2.000 m; cable: HPRZ 3x1x240.
 - 1 C.T. con transformador de 50 MVA y relación de transformación 20/45 kV.
 - Línea de evacuación subterránea de AT. Longitud: 813 m. Entroncarán en sendas posiciones de línea de 45 kV de la Subestación Eléctrica ST Verilleja, propiedad del promotor de este proyecto y finalizarán en dos posiciones de 45 kV de la Subestación Eléctrica ST Abertura, propiedad de Iberdrola, que se construirán al efecto.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Polígono 31, Parcelas 66 (T.M. Castuera) y Polígono 1, Parcelas 645 y 646 (T.M. Benquerencia de la Serena).
- Promotor: Fotonos de Castuera, S.L.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 13 de diciembre de 2007. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

• • •



ANUNCIO de 27 de diciembre de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 1 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/220/07. (2008080060)

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características son:

- Instalación solar fotovoltaica de 1.000 kW nominales, constituida por 10 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 100 kVA con relación de transformación 20 kV/400 V, alojados en el interior de casetas prefabricadas.
- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
 - 10 C.T. con transformadores de 100 KVA y relación de transformación 20 kV/400 V.
 - Centro de seccionamiento de media tensión, con transformador de 100 KVA para servicios auxiliares.
 - La interconexión entre los centros de transformación y el centro de seccionamiento se realizará en anillo, mediante línea subterránea M.T. de 1.694 metros de longitud.
 - La línea de evacuación propuesta será mixta aérea-subterránea. Partiendo desde el centro de seccionamiento un tramo subterráneo de 10 metros hasta el entronque aéreo-subterráneo donde se convierte en aérea con una longitud de 30 metros hasta enganchar en el apoyo 2013 de la LAMT de 20 kV de la Morcillo-STR Montehermoso, propiedad de la compañía distribuidora.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Polígono 4, parcelas 5041 y 5043 del Término Municipal de Guijo de Galisteo (Cáceres).
- Promotor: Lorenza Pulido Domínguez, María Lourdes Iglesias Pulido, Isaías Díaz Retortillo, Cecilio Iglesias Sánchez, Jorge Díaz Clemente, María del Pilar Díaz Clemente, Juan Antonio Díaz Clemente, Juan Antonio Díaz Retortillo, Julia Clemente Bueso y Raúl Díaz Clemente.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 27 de diciembre de 2007. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.



ANUNCIO de 28 de diciembre de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 500 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/116/07. (2008080034)

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características son:

- Instalación solar fotovoltaica de 500 kW nominales, constituida por 5 instalaciones individuales, de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 160 kVA con relación de transformación 20.000/400 V, alojados en el interior de casetas prefabricadas de hormigón.
- Instalaciones de enlace y conexión constituidas por:
 - 5 centros de transformación de tensión, con transformadores de 1x160 kVA, y relación de transformación 20.000/400V.
 - Centro de seccionamiento, medida y protección alojado en el interior de edificio prefabricado de hormigón con un transformador para servicios auxiliares de 50 kVA y relación de transformación 20 kV/B2. Incluye conjunto de celdas de media tensión al que se conectan los centros de transformación anteriores mediante una red de interconexión subterránea en forma de anillo.
 - La línea de evacuación, de 20 kV, será aérea. Partirá desde el centro de seccionamiento situado en la propia parcela y discurrirá mediante dos vanos destensados con una longitud total de 27 metros hasta el apoyo n.º 2056 de la línea de M.T. existente denominada M.T. Cilleros de la S.T.R. Moraleja.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: parcela 91 del polígono 2, "Vegaviana", Término Municipal de Moraleja (Cáceres).
- Promotores: María Elena Rodríguez López, David Calles Sánchez, Pilar Calles Soriano, José Ignacio Fernández Barrio, Juan José Moriana Moñibas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 28 de diciembre de 2007. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.



ANUNCIO de 28 de diciembre de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 500 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/244/07. (2008080035)

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características son:

- Instalación solar fotovoltaica de 500 kW nominales, constituida por 5 instalaciones individuales, de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 160 kVA con relación de transformación 20.000/400 V, alojados en el interior de casetas prefabricadas de hormigón.
- Instalaciones de enlace y conexión constituidas por:
 - 5 centros de transformación de tensión, con transformadores de 1x160 kVA, y relación de transformación 20.000/400V.
 - Centro de seccionamiento, medida y protección alojado en el interior de edificio prefabricado de hormigón con un transformador para servicios auxiliares de 50 kVA y relación de transformación 20 kV/B2. Incluye conjunto de celdas de media tensión al que se conectan los centros de transformación anteriores mediante líneas de interconexión subterráneas de unos 60 metros de longitud media.
 - La línea de evacuación, de 20 kV, será mixta, aérea-subterránea. El primer tramo, aéreo, estará compuesto por un solo vano de 32 metros de longitud, partirá desde el apoyo inicio de línea en el centro de seccionamiento situado en la propia parcela hasta el apoyo en el que se realizará el paso aéreo-subterráneo. El tramo subterráneo tiene una longitud de 60 metros desde el apoyo paso aéreo-subterráneo hasta el apoyo n.º 5031 de la línea de M.T. existente denominada M.T. Borbollón de la S.T.R. Moraleja, propiedad de Iberdrola.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: parcela 90 del polígono 28, "Moheda de Gata", Término Municipal de Gata (Cáceres).
- Promotores: Inversiones Legoland, S.L.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 28 de diciembre de 2007. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

ANUNCIO de 28 de diciembre de 2007 por el que se somete a información pública el proyecto y estudio de impacto ambiental de la instalación solar fotovoltaica de 5 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/230/07. (2008080018)

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en cumplimiento del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de mayo, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el proyecto y el estudio de impacto ambiental de la instalación eléctrica que a continuación se indica, los cuales podrán ser examinados durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, Paseo de Roma, s/n., Mérida.

- Instalación solar fotovoltaica de 5.000 kW nominales, constituida por 5 instalaciones individuales de 1.000 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 1.000 kVA con relación de transformación 13,2-20 kV/400 V, alojados en el interior de casetas prefabricadas.
- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
 - 5 C.T. con transformadores de 1 MVA y relación de transformación 13,2-20 kV/400 V.
 - Centro de distribución de media tensión.
 - La interconexión entre los centros de transformación y el centro de distribución se realizará mediante línea subterránea M.T. de 20 kV. Desde el centro de distribución partirá una línea que enlaza con el C.T. n.º 2 de una longitud de 210,41 metros. Desde el C.T. n.º 2, sale una línea hasta el C.T. n.º 1 de 157,78 metros de longitud. Desde el centro de distribución partirá una línea que enlaza con el C.T. n.º 4 con una longitud de 60,86 metros. Desde el C.T. n.º 4, sale una línea hasta el C.T. n.º 3 de 148,04 metros de longitud. Desde el centro de distribución partirá una línea que enlaza con el C.T. n.º 5 con una longitud de 3,12 metros.
 - La línea de evacuación propuesta será mixta subterránea-aérea-subterránea de 2.937,42 metros de 20 kV. Partiendo desde el centro de distribución un tramo subterráneo de 214,09 metros hasta el entronque subterráneo-aéreo donde se convierte en aérea con una longitud de 1.721,73 metros hasta el entronque aéreo-subterráneo donde se convierte en subterránea con una longitud de 1.001,6 metros hasta enganchar en barras de 13,2 kV de la STR Pantano de Gargüera, propiedad de la compañía distribuidora.



- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Polígono 12, parcelas 88 del Término Municipal de Tejeda de Tiétar (Cáceres).
- Promotor: Solarpack Corporación Tecnológica, S.L.

Las personas interesadas podrán presentar sus alegaciones y sugerencias, dentro del plazo anteriormente indicado, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Paseo de Roma, s/n., Mérida.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 28 de diciembre de 2007. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Adquisición de elementos para la ampliación del sistema de almacenamiento central de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural". Expte.: 0714021FD056. (2008060023)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0714021FD056.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de elementos para la ampliación del sistema de almacenamiento central de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 3 de noviembre de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 243.990,00 euros, IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 30 de noviembre de 2007.

b) Contratista: COMPAREX.

c) Importe de adjudicación: 243.875,00 euros, IVA incluido.

Mérida, a 21 de diciembre de 2007. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.

• • •

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal. (2008080022)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 19 de diciembre de 2007. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

A N E X O

EXPEDIENTE: LEY5-RIP-379

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.M, DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO (D.O.E. 18 DE JULIO DE 2002), DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

DENUNCIADO: Dº JOSE ANTONIO MORUNO LOPEZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ RIVERA AVID, S/N

LOCALIDAD: VALENCIA DE ALCÁNTARA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: ABANDONAR Y NO PROCEDER A LA ELIMINACIÓN DE 6 CADAVERES OVINOS CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE ELIMINACIÓN DE CADAVERES Y SUBPRODUCTOS ANIMALES.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 A 1.500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.



EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-927

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n, DE LA LEY5/2002.

DENUNCIADO: Dº ELADIO IZQUIERDO GIL

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ DEHESILLA CALAMÓN-Sector E, 61

LOCALIDAD: BADAJOZ

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: POSEER 1 PERRO NO ACREDITANDO LOS TRATAMIENTOS PREVENTIVO-SANITARIOS PRECEPTIVOS (RABIA CADA DOS AÑOS E HIDATIDOSIS CADA TRES MESES)

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 A 1.500 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-909

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **PLIEGO DE CARGOS.**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n, DE LA LEY5/2002.

DENUNCIADO: Dº JULIAN CARIACEDO GRANADO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ROBLE, 15

LOCALIDAD: DON BENITO

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: Poseer 6 perros no justificando la desparasitación de ninguno de ellos contra quiste hidatídico según lo preceptuado por la legislación vigente - cada tres meses y partir de los tres meses de edad- y no acreditando la vacunación antirrábica de cinco de ellos .

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 A 1.500 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-856

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCIÓN**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n, DE LA LEY5/2002.

DENUNCIADO: Dº EDUARDO SANTIAGO GARCIA

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PLAZA MAYOR, 5-4º

LOCALIDAD: VITORIA-ALAVA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: POSEER 1 PERROS NO ACREDITANDO LA VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA SEGÚN LO PRECEPTUADO POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-870

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCIÓN**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n, DE LA LEY5/2002.

DENUNCIADO: Dº LUCAS VARGAS BOTE

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ GERMAN SÉLLER, Bloque 8-4º B

LOCALIDAD: ALDEA MORET-CÁCERES

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: POSEER 2 PERROS NO ACREDITANDO LOS TRATAMIENTOS PREVENTIVO-SANITARIOS PRECEPTIVOS (RABIA CADA DOS AÑOS E HIDATIDOSIS CADA TRES MESES)

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.



EXPEDIENTE: L5-TTT-822

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCIÓN.**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.t.-v. DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO (D.O.E. 18 DE JULIO DE 2002) DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

DENUNCIADO: Dº ANGEL BOTE CHAMORRO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ EMIGRANTE, S/N

LOCALIDAD: OLIVENZA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: CARECER DEL LIBRO DE REGISTRO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO, TARJETA DE TRANSPORTES DE ANIMALES VIVOS Y DEL RECONOCIMIENTO DEL TRANSPORTISTA.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

ANUNCIO de 14 de diciembre de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a D. Juan Luis Prieto Galapero. (2008080017)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: D. Juan Luis Prieto Galapero.

Último domicilio conocido: C/Colombia, n.º 7-1.º D. 10005-Cáceres.

Expediente n.º: S/175-2007.

Normativa Infringida:

- Reglamento (CE) N.º 852/2004, de 29 de abril, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L 139, de 30 de abril de 2004), artículos 3 y 4 y Capítulo XII del Anexo II, teniendo en cuenta lo dispuesto en el R.D. 640/2006, de 26 de mayo, por el que se regulan determinadas condiciones de aplicación de las disposiciones comunitarias en materia de higiene, de la producción y comercialización de los productos alimenticios (BOE núm. 126, de 27 de mayo de 2006), Disposición adicional primera y Disposición transitoria única.



- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), artículo 2.1.1.
- Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos (BOE núm. 48, de 25 de febrero), art. 1.2 (objeto), art. 4.1 (responsabilidad de las empresas) y art. 7.3 (acreditación de la formación).
- Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 119, de 15 de octubre), arts. 5.1.b), 10, 22 y 28.

Tipificación de la Infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 a) 3.
- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (DOE núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3 a) 3.º .

Sanción propuesta: Doscientos euros (200 euros).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Director de Salud del Área de Cáceres.

Órgano Instructor: José A. Arahetes de Benito.

Cáceres, a 14 de diciembre de 2007. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

• • •

ANUNCIO de 20 de diciembre de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a "Carnicería Cárnicas El Bierzo". (2008080027)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Guareña para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Carnicería Cárnicas El Bierzo.

Último domicilio conocido: C/ Pajares, 18. Guareña.



Expediente n.º: 348/2007.

Tipificación de la infracción:

- Una infracción leve prevista en la Ley 10/2001, de 28 de junio (DOE n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: artículos 52.3 a.2). (“Las cometidas por simple negligencia, siempre que la alteración o riesgo sanitario producidos fueren de escasa entidad”).
- Una infracción grave prevista en la Ley 10/2001, de 28 de junio (DOE n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: art. 52.1 en relación con el art. 52.3 b). 5 (“La realización de cualquier actividad sin previa autorización administrativa, al amparo de autorización no en vigor, o infringiendo las condiciones de la concedida, siempre que ésta sea preceptiva”).

Normativa infringida:

- Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 (DOCE de 25 de junio de 2004) relativo a la higiene de los productos alimenticios: art. 4.2 art.5, y Anexo II (Capítulo I punto 1 y 2, c); Capítulo V; Capítulo IX punto 5; Capítulo XII).
- Real Decreto 381/1984, de 25 de enero (BOE n.º 49, de 27 de febrero), por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria del comercio minorista de alimentación: art. 10 puntos 10, 17; art. 14.3.
- Real Decreto 1334/1999, de 31 de julio, por la que se aprueba la norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios (BOE n.º 202, de 24 de agosto): art. 15 b).
- Real Decreto 1376/2003, de 7 de noviembre, por el que se establecen las condiciones sanitarias de producción, almacenamiento y comercialización de las carnes frescas y sus derivados en los establecimientos de comercio al por menor (BOE n.º 273, de 14 de noviembre): art. 2.6 a); art.3. c), f); art. 4 a); art. 5.4 (Anexo - Capítulo II puntos 4, 7, 8, 9 b) y c).
- Real Decreto 1698/2003, de 12 diciembre, por el que se establece disposiciones de aplicación de los Reglamentos comunitarios sobre el sistema de etiquetado de la carne de vacuno (BOE de 20 diciembre de 2003, núm. 304): art. 4, art. 5.

Sanción: 3.601 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación.

Órgano competente para resolver: El Director General de Atención Sociosanitaria y Salud del Servicio Extremeño de Salud.

Órgano Instructor: María José Alcaraz Fuentes.

Badajoz, a 20 de diciembre de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.



ANUNCIO de 20 de diciembre de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a D. Guillermo Navarro Pardo. (2008080050)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: D. Guillermo Navarro Pardo.

Último domicilio conocido: Ctra. de Rosalejo, n.º 1. Bloque 1.1. 10300 Navalmoral de la Mata. Expediente n.º: S/143-2007.

Normativa Infringida:

- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), artículo 2.1.1.
- Decreto 28/2004, de 23 de marzo, regulador de los controles de conformidad con las normas de comercialización aplicables a las frutas y hortalizas frescas, en su art. 14.1.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 a) 3.
- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (DOE núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3 a) 3.º.

Sanción Propuesta: Ciento cincuenta euros (150 euros).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Director de Salud del Área de Cáceres.

Órgano Instructor: María Jesús Rodríguez Rodríguez.

Cáceres, a 20 de diciembre de 2007. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.



ANUNCIO de 27 de diciembre de 2007 por el que se da publicidad a los contratos financiados con Fondos FEDER durante el ejercicio 2007. (2008080023)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 d) del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, que fija las normas de desarrollo para el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 y Reglamento (CE) n.º 1080/2006, en el Capítulo II, Sección I, Información y Publicidad, se procede a publicar la lista de operaciones, beneficiarios e importe financiado con Fondos FEDER de la Unión Europea durante el ejercicio 2007:

Operación		Beneficiario	Importe de adjudicación (*)
Nº Expte	Título		
O-07.003	OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL HOPITAL "TIERRA DE BARROS" EN ALMENDRALEJO	U.T.E. HOSPITAL TIERRA DE BARROS	1.705.144,70.-€
O-07.005	IMPLANTACIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEFINITIVA DEL HOSPITAL INFANTA CRISTINA EN BADAJOZ	U.T.E. ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A. Y EXCAVACIONES MAYRE, S.L.	2.247.850,69 €
O-07.006	PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACION DE LA PLANTA 7ª DEL HOSPITAL PERPETUO SOCORRO DE BADAJOZ, PARA UBICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SALUD Y OTRAS UNIDADES	CONSTRUCCIONES MANUEL PEINADO	542.029,34 €
O-07.007	IMPLANTACIÓN DE UNA UNIDAD DE INMUNODEPRIMIDOS EN EL HOSPITAL INFANTA CRISTINA EN BADAJOZ	PLACONSA, S.A.	711.730,76 €
O-07.008	IMPLANTACIÓN DE VARIAS UNIDADES EN EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE BADAJOZ	CONSTRUCCIONES PINILLA, S.L.	2.334.205,30 €
O-07.009	CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN AMBULATORIO EN EL HOSPITAL INFANTA CRISTINA DE BADAJOZ	U.T.E.: DRAGADOS, S.A. / EXTREMADURA CONSTRUCCIONES NICOLÁS S.A.	17.961.059,74 €
O-07.010	REFORMA DE ZONA ADMINISTRATIVA EN EL HOSPITAL INFANTA CRISTINA EN BADAJOZ	Obras y Construcciones Inmobiliarias Badajoz, S.L	166.838,11 €
O-07.012	PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE UBICACIÓN PROVISIONAL DEL HOSPITAL DE DÍA DEL HOSPITAL INFANTA CRISTINA	Obras y Construcciones Inmobiliarias Badajoz, S.L	181.997,13 €
AC-07.001	CONTRATACIÓN DE ARQUITECTO TÉCNICO PARA LA DIRECCIÓN, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL TIERRA DE BARROS EN ALMENDRALEJO	U.T.E. JOSE MARCELO CASTILLA Y FRANCISCO BRAVO MORENO	16.871,61 €
AC-07.002	CONTROL CALIDAD DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL "TIERRA DE BARROS" EN ALMENDRALEJO	VORSEVI, SA	35.086,35 €
AC-07.005	DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN AMBULATORIO EN EL HOSPITAL INFANTA CRISTINA DE BADAJOZ	EXTHALIA CONSULTORES, S.L	299.000,00 €



AC-07.006	CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN AMBULATORIO EN EL HOSPITAL INFANTA CRISTINA DE BADAJOZ	VORSEVI, S.A.	369.945,13 €
AC-07.007	DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE IMPLANTACIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEFINITIVA DEL HOSPITAL INFANTA CRISTINA	LOPEZ FANDO Y ASOCIADOS, S.L.	72.590,00 €
AC-07.008	REDACCION DE PROYECTO, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE CENTRO DE SALUD EN CORIA (CACERES)	EXTHALIA CONSULTORES, S.L..	125.400,00 €
AC-07.009	ESTUDIO GEOTÉCNICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA	PAYMACOTAS, S.A.U.	34.800,00 €
(*) Cofinanciado con Fondos FEDER en un 75%.			

Mérida, a 27 de diciembre de 2007. La Secretaría General P.D. 27/07/07 (DOE 4/08/07), ANA GEMA SÁNCHEZ PEÑA.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de subasta, la contratación de las obras de "Adecuación en zonas de aparcamiento del Hospital Infanta Cristina de Badajoz".
Expte.: CO/01/1107062041/07/SA. (2008060039)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa del Área de Salud de Badajoz.
- c) Número de expediente: CO/01/1107062041/07/SA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Contratación de las obras de adecuación en zonas de aparcamiento del Hospital Infanta Cristina.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Hospital Infanta Cristina.
- d) Plazo de ejecución (meses): Un mes a contar desde la firma del acta de comprobación del replanteo.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

179.005,40 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 - Badajoz.
- d) Teléfono: 924-218160.
- e) Fax: 924-248054.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: A, Subgrupo: 2, Categoría: E.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales contados a partir de la publicación del anuncio en el DOE.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
 - 2.ª Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06005 - Badajoz.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 - Badajoz.



- d) Fecha y hora de apertura de plicas: Se publicará con la suficiente antelación en el tablón de anuncios de la Gerencia del Área de Salud, en la dirección anteriormente indicada.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La documentación relativa al expediente, podrán descargársela directamente desde la página web del Servicio Extremeño de Salud: www.saludextremadura.com.

El presente expediente está cofinanciado con fondos FEDER.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 5 de diciembre de 2007. El Secretario General del SES por Resolución de 12/01/2007 (DOE n.º 10 de 25/01/2007), RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

• • •

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación del suministro de "Diverso aparataje médico, mobiliario y enseres para diversos centros dependientes de la Gerencia del Área".
Expte.: CS/07/1107058454/07/CA. (2008060038)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.
- c) Número de expediente: CS/07/1107058454/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo del contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Contratación del suministro de diverso aparataje médico, mobiliario y enseres para diversos centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia.
- c) Diario Oficial y fecha de publicación de anuncio de licitación: DOE n.º 133, de 17 de noviembre de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 57.302,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 17 de diciembre de 2007.

b) Contratista: Ab Medica, S.A. (1.890,72 €); Calvarro, S.L. (16.706,00 €); Comercial Extremeña de Esterilización S.L. (345,00 €); Ergometrix, S.A (7.447,20 €); Galerías Sanitarias, S.L. (1.815,00 €); Ge Healthcare España, S.A. (9.500,00 €); J. Núñez, S.L. (3.349,50 €); Ricardo Moreno Peña (Valmed) (2.026,80 €); Salvador Navarro, S.L. (645,12 €); Sonmedica, S.A (600,00 €); Suministros Sanitarios de Extremadura, S.L. (3.353,00 €).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la Adjudicación: 47.678,34 €, IVA incluido.

Plasencia, a 18 de diciembre de 2007. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

• • •

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación del suministro de "Material con destino al Plan Especial de Eficiencia Energética del Servicio Extremeño de Salud". Expte.: CS/08/1107059076/07/CA. (2008060037)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.

b) Dependencia: Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.

c) Número de expediente: CS/08/1107059076/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Contratación del suministro de material con destino al Plan Especial de Eficiencia Energética del Servicio Extremeño de Salud.

c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura (DOE) número: 138, de 29 noviembre de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:**

Importe total: 39,000.00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 20 de diciembre de 2007.
- b) Contratistas: ATELEX, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe total de la adjudicación del concurso: 38.999,60 euros.

Navalmoral de la Mata, a 20 de diciembre de 2007. La Gerente del Área de Salud, MARÍA EUGENIA PRIETO BALTASAR.

• • •

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Equipamiento del bloque posterior de material diverso del Hospital de Mérida". Expte.: CS/02/1107054820/07/CA. (2008060027)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Dependencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Mérida "Hospital de Mérida".
- c) Número de expediente: CS/02/1107054820/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Contrato de Suministros.
- b) Descripción del objeto: Suministro de equipamiento del bloque posterior de material diverso.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE 10.11.2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- d) Financiación: Cofinanciado por fondos FEDER en un 75%.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 200.000,00 euros.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 20.12.2007.
 - b) Contratista: Según se detalla a continuación.
 - c) Nacionalidad: Española.
- Empresa Adjudicataria: Suministros Sanitarios de Extremadura.
Importe de Adjudicación: 200.000,00 €.

Mérida, a 26 de diciembre de 2007. El Gerente del Área de Salud de Mérida, ANDRÉS BEJARANO BUENO.

• • •

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Instalación y puesta en servicio de estación de regulación y medidas de los equipos necesarios para el suministro de gas natural a la sala de caldera y cocinas del Hospital de Mérida". Expte.: CS/02/1107050334/07/CA. (2008060030)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Dependencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Mérida "Hospital de Mérida".
- c) Número de expediente: CS/02/1107050334/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Contrato de Suministros.
- b) Descripción del objeto: Suministro e instalación y puesta en servicio de estación de regulación y medidas de los equipos necesarios para el suministro de gas natural a la sala de caldera y cocinas del Hospital de Mérida.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE 10.11.2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- d) Financiación: Cofinanciado por fondos FEDER en un 75%.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 104.000,00 euros.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 20.12.2007.
- b) Contratista: Según se detalla a continuación.
- c) Nacionalidad: Española.

Empresa Adjudicataria: Editex Ingenieros, S.L.

Importe de Adjudicación: 103.500,00 €.

Mérida, a 26 de diciembre de 2007. El Gerente del Área de Salud de Mérida, ANDRÉS BEJARRANO BUENO.

• • •

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Aparataje médico con destino a diversos servicios del Área de Salud".
Expte.: CS/02/1107057576/07/CA. (2008060026)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Dependencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Mérida "Hospital de Mérida".
- c) Número de expediente: CS/02/1107057576/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Contrato de Suministros.
- b) Descripción del objeto: Suministro de aparataje médico con destino a diversos servicios para el Área de Salud de Mérida.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE 20.11.2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 81.400,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 26.12.2007.



b) Contratista: Según se detalla a continuación.

c) Nacionalidad: Española.

d) Adjudicatarios:

Lote n.º	Empresa Adjudicataria	Importe de Adjudicación
Lote 1	Carl Zeiss, S.A.	11.995,00 €
Lote 2	Gaes	4.290,70 €
Lote 3	Sanex-Sanidad Extremeña, S.L.	3.400,00 €
Lote 4	Agem. Auxiliar Gral. de Electromedi.	6.700,00 €
Lote 5	Drager Medical Hispania, S.A.	32.901,00 €
Lote 6	Grupo Taper, S.A.	22.000,00 €

e) Importe adjudicación: 81.286,70 €

Mérida, a 27 de diciembre de 2007. El Gerente del Área de Salud de Mérida, ANDRÉS BEJARRANO BUENO.

• • •

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Material para el Hospital Tierra de Barros (instrumental, chasis, menaje/distribución de cocina)". Expte.: CS/02/1107056954/07/CA. (2008060029)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Dependencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Mérida "Hospital de Mérida".

c) Número de expediente: CS/02/1107056954/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Contrato de Suministros.

b) Descripción del objeto: Suministro Material para el Hospital Tierra de Barros (instrumental, chasis, menaje/distribución de cocina).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE 20.11.2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.



- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- d) Financiación: Cofinanciado por fondos FEDER en un 75%.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 97.000,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 26.12.2007.
- b) Contratista: Según se detalla a continuación.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Adjudicatarios:

Lote n.º	Empresa Adjudicataria	Importe de Adjudicación
Lote 1	Asistencia Técnica de Ingen. Civil	27.152,96 €
Lote 2	Sakura Productos Hospitalarios, S.A.	50.000,00 €

- e) Importe de adjudicación: 77.152,96.

Mérida, a 27 de diciembre de 2007. El Gerente del Área de Salud de Mérida, ANDRÉS BEJARRANO BUENO.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 14 de diciembre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1293/2007. (2008ED0007)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1293/2007.

Denunciado: D. Adrián Liviu Mihaila.

Domicilio: C/ San José 2, 2, O, B. 16400 Tarancón (Cuenca).

Infracción: Art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Villanueva de la Sierra.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.



De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 14 de diciembre de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (BOP día 29). El Secretario General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

EDICTO de 14 de diciembre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1316/2007. (2008ED0008)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1316/2007.

Denunciado: D. José Carlos Talaván García.

Domicilio: C/ Alfonso XIII, 2. 10694 Torrejón el Rubio (Cáceres).

Infracción: Art. 23.o de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Talaván.

Sanción: Dos mil euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 14 de diciembre de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (BOP día 29). El Secretario General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •



EDICTO de 14 de diciembre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1339/2007. (2008ED0010)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1339/2007.

Denunciado: D./D.^a Reduane Igoudar.

Domicilio: C/ Parra, 5, 1. 10800 Coria (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Coria.

Sanción: Mil euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 14 de diciembre de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (BOP día 29). El Secretario General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

EDICTO de 14 de diciembre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1364/2007. (2008ED0013)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1364/2007.

Denunciado: D. Marcos Martín Gil.

Domicilio: Plaza de Cádiz, 5. 28941 Fuenlabrada (Madrid).

Infracción: Art. 23.n de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Monroy.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).



Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 14 de diciembre de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (BOP día 29). El Secretario General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

EDICTO de 14 de diciembre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1433/2007. (2008ED0014)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1433/2007.

Denunciado: D. José Carlos Talaván García.

Domicilio: C/ Alfonso XIII, 2. 10694 Torrejón el Rubio (Cáceres).

Infracción: Art. 23.o de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Monroy.

Sanción: Seis mil euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 14 de diciembre de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (BOP día 29). El Secretario General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •



EDICTO de 19 de diciembre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1030/2007. (2008ED0004)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1030/2007.

Denunciado: D. Michel Córdoba Charraque.

Domicilio: C/ Sanz Catalán, 24 Planta 1.ª. 10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Navalmoral de la Mata.

Sanción: Quinientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 19 de diciembre de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (BOP día 29). El Secretario General Acctal., FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

• • •

EDICTO de 19 de diciembre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1137/2007. (2008ED0005)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1137/2007.

Denunciado: D. Borja Martín Manzano.

Domicilio: C/ García de Paredes, 6 B. 10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Infracción: Art. 26.h de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Navalmoral de la Mata.

Sanción: Noventa euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).



Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 19 de diciembre de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (BOP día 29). El Secretario General Acctal., FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

• • •

EDICTO de 19 de diciembre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1246/2007. (2008ED0006)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1246/2007.

Denunciado: D. José María Correas Lozano.

Domicilio: C/ Calvo Sotelo, 12. 10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Infracción: Art. 26.a) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Casatejada.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 19 de diciembre de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (BOP día 29). El Secretario General Acctal., FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

• • •



EDICTO de 19 de diciembre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1441/2007. (2008ED0015)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1441/2007.

Denunciado: D.^a Águeda Carmen Rubio del Solar.

Domicilio: C/ Sierra de Montánchez, 25. 06010 Badajoz (Badajoz).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría Local de Plasencia.

Sanción: Quinientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 19 de diciembre de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (BOP día 29). El Secretario General Acctal., FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2007 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 8, SUZ-3. (2007085071)

Esta Alcaldía ha aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización, Unidad de Actuación n.º 8 de Azuaga, SUZ-3. Ampliación del Polígono Industrial Finca La Bomba de Azuaga, conforme a la resolución que copiada literalmente dice:

“Primero. Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 8 de Azuaga, SUZ-3. Ampliación del Polígono Industrial Finca La Bomba.

Segundo. Que se publique el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero. Las obras se ejecutarán de acuerdo con las condiciones establecidas en el Informe del Arquitecto Municipal que obran en el expediente.



Cuarto. Contra esta resolución que agota la vía administrativa podrá formularse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al que aparezca la publicación del anuncio en el Diario Oficial de Extremadura”.

Lo que se hace público para la efectividad del mismo.

Azuaga, a 11 de diciembre de 2007. La Alcaldesa, M.^a NATIVIDAD FUENTES DEL PUERTO.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 14 de diciembre de 2007 sobre Estudio de Detalle. (2007084296)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión celebrada el día 16 de julio de 2007, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle, documento refundido, de la parcela H-10.a, del polígono industrial “El Nevero”, en la ciudad, presentado por Herederos de J. P. Lopo, C. B., y redactado por la Arquitecto, D.^a Elena Olea Muriel, teniendo como finalidad el reajuste de retranqueos de las futuras edificaciones en el ámbito de aquella parcela.

Habiéndose procedido en fecha 7 de agosto de 2007 al depósito del citado Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, adscrito a la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, con número BA/92107, se hace público aquel acuerdo para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79.2. de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Badajoz, a 14 de diciembre de 2007. El Alcalde, P. D., CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DEL CERRO

ANUNCIO de 2 de agosto de 2007 sobre aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2007. (2007085237)

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha veintisiete de julio de 2007, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2007, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación



preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Burguillos del Cerro, a 2 de agosto de 2007. El Alcalde, JOSÉ CALVO CORDÓN.

AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 2 de enero de 2008 sobre contratación de trabajadores laborales. (2007085248)

Mediante el presente Anuncio, se hace público que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres de 27 de diciembre de 2007, y a propuesta del Tribunal Calificador del concurso-oposición libre, celebrada al efecto, han sido contratados como trabajadores laborales fijos de este Excmo. Ayuntamiento, para ocupar plaza de Peones Albañiles: Pedro Luis Román Polo, Dioniso Fernández Fernández y Agustín Espárrago Pintor.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 2 de enero de 2008. La Secretaria Accidental, FIDELA ROMERO DÍAZ.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net